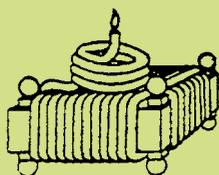

Año LI urtea

N.º 93. zk.

2019



CUADERNOS de Etnología y Etnografía de Navarra

SEPARATA

Juglares, danzas y torneos en la Iruña del siglo XVI

Ricardo URRIZOLA HUALDE

Juglares, danzas y torneos en la Iruña del siglo XVI

Juglareak, dantzak eta torneoak XVI. mendeko Iruñean

Minstrels, dances and tournaments in the 16th century Iruña

Ricardo URRIZOLA HUALDE

Investigador

arbizuar@hotmail.com

DOI: <https://doi.org/10.35462/ceen.93.5>

Recepción del original: 06/06/2019. Aceptación provisional: 08/08/2019. Aceptación definitiva: 01/10/2019.

RESUMEN

En el presente trabajo se hace un repaso a las jornadas festivas que se organizaban en Iruñea durante el siglo XVI. Torneos, juglares, danzas, el mayo pamplonés, las misas nuevas y otras fiestas populares, sin olvidar los concursos de danza organizados por el Ayuntamiento y la gestación de las fiestas de San Fermín.

Palabras clave: mayo; misas nuevas; danza; juglar; torneo.

LABURPENA

Lan honek Iruñean XVI. mendean antolatzen ohi ziren festa egunak aztertzen ditu. Lehiaketak, juglarea, dantzak, Iruñeko maiatza, meza berriak eta beste gisako festa herrikoiak. Bestaldetik, ikerketak Iruñeko udalak antolatu dantza lehiaketez eta Sanferminen ernatzeaz hainbat argibide eskaintzen dizkigu.

Gako hitzak: maiatza; meza berriak; dantza; juglarea; lehiaketak.

ABSTRACT

This work is a review of the festive days that were organized in Iruñea during the sixteenth century. Tournaments, minstrels, dances, the May of Pamplona, the new masses and other popular festivals. On the other hand, this work analyzes the dance contests organized by the City Council and the gestation of the San Fermin fiestas.

Keywords: maypole; new masses; dances; minstrels; tournaments.

1. INTRODUCCIÓN. 2. EL JUGLAR DE FLAUTA Y TAMBOR. 2.1. Primeros datos en Navarra. 2.2. Miguel Erroz. 3. JUGLARES Y DANZAS. 3.1. Misas nuevas. 3.2. El mayo y otras festividades. 3.3. Danzas y juglares en el cortejo municipal. 4. TRÁGICO TORNEO DE SORTIJA. 5. OTROS INSTRUMENTOS. 5.1. Ronda con arpa. 5.2. Maestro de vihuela. 5.3. Ronda con clavicordio, guitarra y vihuela. 5.4. Ronda con guitarras y rabel. 5.5. Ronda con guitarra en Tras del Castillo. 6. CONCLUSIONES. 7. LISTA DE REFERENCIAS.

1. INTRODUCCIÓN

Hace más de dos mil años, el geógrafo griego Estrabón describió la costumbre «gau-pasera» y danzari de los vascones. Según dejó escrito en su obra *Geografía*, los pueblos al norte de los celtíberos adoraban «cierta divinidad innominada, a la que, en las noches de luna llena, las familias rinden culto danzando, hasta el amanecer, ante las puertas de sus casas» (García y Bellido, 1993, p. 208)¹.

De la misma época datan varias estelas funerarias encontradas en Aguilar de Codés, Santa Cruz de Campezo, Marañón, Urbiola y Lerga donde aparecen varias personas asidas de las manos. En opinión de la arqueóloga Alicia Cantó (1997, p. 33), «unas figuras que se cogen de la mano no pueden hacer otra cosa sino bailar».

Mil quinientos años después encontramos varias disposiciones de la Iglesia católica censurando la costumbre de pasar la noche danzando junto a los templos religiosos. Así, en el sínodo de Pamplona de 1544, las autoridades eclesiásticas ponían freno a una costumbre bastante similar a la descrita por Estrabón:

so título de devoción, muchas personas, así hombres como mujeres, van a velar a iglesias y ermitas de esta nuestra diócesis de noche, y se cometen [...] muchas ofensas a

¹ Los pueblos que vivían al oeste de los vascones también compartían estas aficiones: «mientras beben bailan al son de la flauta y trompeta en corros y también dando saltos y agachándose» (De Churruca, 2009, p. 800).

Dios nuestro Señor, y, además de esto, comen y beben [...], se dicen muchos cantares y se hacen danzas y cosas inhonestas, de donde se siguen muchos escándalos y pecados (García García, 2007, p. 325)².

Con estos ingredientes, no es de extrañar el éxito que lograría el músico por antonomasia de la danza y juerga popular en nuestra tierra.

2. EL JUGLAR DE FLAUTA Y TAMBOR

El músico juglar surge durante la Baja Edad Media en el ámbito europeo, heredero de otros músicos y personajes dedicados a generar diversión y espectáculo ya presentes en este territorio (Martínez de Lagos, 2007, pp. 93-96). El juglar se ejercitaba en varias artes: malabarismo, espectáculo musical, musical con canto o acrobacias, acompañándose la mayoría de las veces con un instrumento, sin que se pueda asegurar, en estas fechas iniciales, cuál fuese su preferido. Las casas reales europeas de la época le tenían en nómina, pero también era habitual en ambientes populares. Para Jaime II, rey de Mallorca desde 1276 hasta 1311, los juglares eran «todos los que causaban alegría y se ganaban la vida actuando ante un público» (Cabanés, 1963, p. 1). Su figura estuvo siempre en el candelero. Las autoridades eclesiásticas de la época promulgaron varios edictos en su contra, pero, al mismo tiempo, su imagen aparece constantemente en la ornamentación religiosa. Las primeras noticias de juglares y ministriles³ en el ámbito navarro las encontramos relacionadas con la casa real. Datan de finales del siglo XII (Martínez de Lagos, 2007, p. 107)⁴.

Su presencia se incrementa notablemente con la llegada de los reinados de Carlos II (1349-1387) y de su hijo Carlos III (1387-1425), ambos de origen francés e influidos por los aires musicales europeos. Durante estos dos reinados, el juglar cortesano pasa a denominarse ministril; el término juglar queda para el músico callejero, principalmente al que combina flauta y tambor, aunque este cambio no se hizo de la noche a la mañana. El origen de este músico-orquesta, que hace música con la flauta y marca ritmo con el tambor, se podría situar en un territorio que va desde Inglaterra a Europa central. Su

2 Las reprimendas de los obispos hacia los sacerdotes que practicaban danzas fueron habituales en los sínodos celebrados durante el siglo XVI. En el de Iruñea de 1531, se multó con «una libra y diez sueldos fuertes» a los clérigos que «jugaran en la iglesia o en su cementerio, u organizaran o realizaran bailes o danzas» (García García, 2007, p. 680). En el de Calahorra de 1539 se persiguieron las danzas y las representaciones teatrales: «se celebran algunas vigiliass, donde concurren muchas personas, hombres y mujeres, y en lugar de reverencia y devoción [...] hacen muchas cosas deshonestas, danzando y bailando dentro de las tales iglesias, y diciendo muchas palabras deshonestas de chufas y burla» (García García, 2007, p. 198).

3 El ministril solía ser un músico a sueldo, de instrumento aerófono, vinculado a la corte y posteriormente a los ayuntamientos y catedrales. El juglar combinaba instrumento aerófono con percusión y su vida era más itinerante. La ausencia de pagos a músicos en años anteriores puede deberse, como apunta María Narbona (2006, p. 315), a que «entre 1276 y 1361 los reyes de Navarra tuvieron su residencia en Francia, lo que hizo que la vida cortesana en el reino fuera prácticamente inexistente».

4 José María Lacarra (1975, p. 194) da noticia de «juglares navarro-aragoneses que se citan en los documentos de los siglos XI y XII».

imagen no consta en ningún documento anterior al siglo XIII (Sánchez, 2005, p. 22). Es a partir de mediados de este siglo cuando la iconografía del juglar, nuestro txistulari, «se extiende como una auténtica mancha de aceite por toda Europa, prodigándose tanto en las tallas e imágenes de las iglesias como en las iluminaciones de los manuscritos» (Sánchez, 2005, p. 23).

2.1. Primeros datos en Navarra

Las primeras imágenes en Navarra de un músico tañendo flauta y tambor las encontramos en el claustro de la catedral de Iruña (Martínez de Lagos, 2007, pp. 140-161) y en el monasterio de La Oliva (Aranburu, 2012, p. 7) fechadas ambas hacia finales del siglo XIII. De mediados del siglo XVI es el precioso friso del palacio de Óriz, conservado a día de hoy en el Museo de Navarra.

En el siglo XVI, gracias a la copiosa documentación existente, es cuando la vida del juglar se percibe con mayor detalle. La corte le había dado la espalda; se ha convertido ya en personaje central de las fiestas callejeras⁵.

Los meses primaverales solían ser los más ajetreados para el juglar. Fiestas del mayo, misas nuevas y demás jornadas festivas llenaban la agenda de este músico hasta el punto de no poder acudir a todos los lugares donde requerían su presencia. Pero esta situación empezó a cambiar a finales del siglo, cuando las autoridades del reino, tanto civiles como religiosas, promulgaron varias leyes que recortaron el espacio festivo popular. Como recompensa a esta medida censora, el papel del juglar y el de la danza fue cobrando mayor importancia en el ámbito institucional. Mediando el siglo XVI, el Ayuntamiento de Pamplona subvencionaba concursos de danzas novedosas que los jóvenes deberían representar en las procesiones del Corpus y de San Fermín. Es época de danzas con máscaras, cascabeles y demás elementos ornamentales, como veremos más adelante⁶.

Pero antes de desgranar las jornadas festivas pamplonesas durante el siglo XVI, merece la pena detenerse un instante para conocer a Miguel Erroz, un curioso juglar que vivió en Iruña durante la segunda mitad del siglo XVI.

5 Según Hilario Olazarán (1934, p. 236), «no hay fiesta religiosa ni cívica, local o familiar, ni acontecimiento alguno en las fechas memorables, en las bodas y bautizos, en la llegada de reyes, autoridades locales, párrocos etc. en que falte el txistulari con su txistu y tamboril, ni bando, ni proclamación, ni alegría de la villa o caserío que no sean acompañados de la presencia de ese nuncio del júbilo público».

6 Sobre estos espectáculos de danza que acompañaban a los regidores en las procesiones Jesús Ramos (1998, p. 464) señala lo siguiente: «se integran en el cortejo procesional acompañando a las autoridades, y se ejercitaban frente al santo o el sacramento, contando alguna de ellas con personajes característicos como los bobos; lo cual, junto a la presencia repetida de gambadas y máscaras nos señalan un componente de conformación de personajes y de la presencia de un lenguaje de símbolos».

2.2. Miguel Erroz

Al «bastero y tamboril» Miguel Erroz se le podría considerar como el padrino de la actividad juglar iruindarra de finales del siglo XVI. Nacido en Pamplona hacia 1524, compaginaba su oficio de bastero con la afición a tocar la flauta y el tambor por las calles.

Contrajo matrimonio en tres ocasiones: de 1547 a 1550 con Graciana Villanueva, de 1551 a 1580 con Graciana Izurdiaga y de 1580 hasta su fallecimiento, hacia 1597, con Juana Olague. Con su primera mujer procreó una hija, Graciana. Con la segunda dos hijos, Juan y Pedro. Pedro fue sacerdote y Juan continuó el oficio y la afición de su padre, aunque falleció antes que su progenitor, hacia 1586⁷.

La actividad laboral de Miguel Erroz consistía en contratar criados para que le ayudasen en su oficio de bastero. Estos criados, a su vez, eran instruidos por el propio Miguel en el arte juglar y, una vez que habían adquirido las nociones pertinentes, Miguel les enviaba a regocijar las fiestas de las calles de Pamplona y de los pueblos de la comarca. Lo curioso, por llamarlo de alguna manera, es que Miguel, como patrón, se quedaba con todo el dinero que daban los mayordomos de las fiestas. Lo único que recibían sus criados-juglares era una camisa nueva y un par de zapatos a estrenar, ofrenda que, según decían los organizadores de las fiestas, se «acostumbran dar en las aldeas de aguinaldo a los juglares».

Estos detalles aparecen en un pleito, fechado en 1595, que enfrentó a Miguel con uno de sus criados, su sobrino Andrés Erroz. Miguel le contrató durante tres años por «diez ducados el primer año y catorce los dos siguientes». El acuerdo funcionó hasta que ambos se enfrentaron por una camisa y un par de zapatos, aguinaldo que Andrés recibió en tres pueblos de la Cuenca (Aranguren, Etxauri y Berriozar). Miguel pretendía descontar el valor de estas prendas del salario que tenía que pagar a su sobrino.

Interrogado sobre esta cuestión, uno de los mayordomos de Aranguren declaraba lo que sigue:

[el 1 de mayo de 1593] trataron de regocijar a los vecinos y gentes de [Aranguren], y para ello, de común consentimiento de los demás mozos del lugar, [...] vinieron a esta ciudad [Iruñea], donde trataron con Miguel de Erroz para que les diese un criado que estuviese diestro en tocar de juglar desde el día primero de mayo hasta

7 La madre del juglar Miguel Erroz, Juana Oroz, no entendía castellano. Cuando Miguel contrajo matrimonio con Graciana Villanueva, un notario se personó en la casa familiar para que Juana diese validez al contrato. Dicho notario dejó escrito lo siguiente: «en vascuence, relatamos y dimos a entender lo contenido en el presente contrato a Juana de Oroz, mujer de Juanes de Erroz; [y] después de oído y comprendido, [...] respondió que [lo] loaba, aprobaba y ratificaba» (Archivo General de Navarra-Nafarroako Artxibo Orokorra [en adelante AGN-NAO], Tribunales Reales, Procesos, n.º 320066, sin paginar).

el día de San Pedro siguiente [29 de junio], para los días de fiesta solamente, y Miguel de Erroz les ofreció de darles a Andrés de Erroz, que al tiempo estaba en su servicio, como persona entendida en el arte, y [...] se concertaron en darle a Miguel de Erroz, por el trabajo de su criado, [...] doce ducados en dineros y una camisa y un par de zapatos nuevos para Andrés de Erroz, [...] y al fin del concierto, Miguel de Erroz dijo públicamente que los doce ducados eran para él y la camisa y zapatos para Andrés⁸.

Esta versión fue corroborada por otro mayordomo:

convinieron de pagarle a Miguel de Erroz, por la soldada de Andrés de Erroz, doce ducados en dineros, y de más de ello, para Andrés, una camisa y un par de zapatos nuevos, y habiendo tratado sobre esta orden y costumbre [...] Miguel de Erroz le respondió a este testigo que había tres años que estaba en su servicio el dicho Andrés, su sobrino, [...] y que en semejante tiempo que había salido a tocar el juglar a lugares particulares, que sola la soldada era para él, y la camisa y zapatos, que de ordinario se ofrecían, habían sido y eran propios para el dicho Andrés⁹.

El tribunal dio la razón a Andrés, condenando a Miguel a pagar el dinero acordado.

Sobre la costumbre de regalar prendas a los juglares, un antiguo criado de Miguel Erroz declaraba que hacia 1560 «no se acostumbraba dar a los juglares y tamborines camisas y zapatos en los lugares que iban a regocijar». Otro criado más joven recordaba que en 1580, «en los pueblos a donde sus criados iban a tañer como juglares, era costumbre que las mozas les solían dar algunas camisas y zapatos»¹⁰.

3. JUGLARES Y DANZAS

A continuación, conoceremos algunos detalles sobre los juglares y su relación con los jóvenes danzaris pamploneses durante el siglo XVI. Para su mejor comprensión, el presente capítulo se ha dividido en tres partes: la primera centrada en las fiestas

8 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 039893, ff. 19r y 19v.

9 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 039893, f. 24r.

10 La costumbre de regalar camisa y zapatos a los juglares seguía vigente en Iruña varios años después. En 1614, el juglar Martín Abaurrea denunció a los mozos de Tras del Castillo por no haberle entregado, tras hacer son, «una camisa de tela con cuello y puños de Holanda, o por su valor treinta reales, y un par de zapatos de cordobán, o seis reales por ellos». Un vecino recordaba que el juglar se concertó para que «hubiese de hacer música a los mozos y mozas del barrio, desde el primero de mayo hasta el día de la Trinidad, por diez ducados de salario en dinero y una camisa, cuello y puños y un par de zapatos, como se acostumbra dar a semejantes músicos y juglares en esta ciudad» (AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 267010, ff. 4r y 18v). Una noticia temprana relativa a esta costumbre aparece documentada en Teruel en el siglo XIV, cuando las autoridades de Puertomingalvo y Mosqueruela acordaron con un juglar local que «si algún mozo se casara fuera del lugar, que seáis obligado de ir con él y que os haga vuestros huevos por tres días y que os dé un par de zapatos» (García Herrero, 2012, p. 58).

que rodeaban las misas nuevas, la segunda sobre fiestas organizadas por cuadrillas de jóvenes y la tercera centrada en los actos festivos que contaban con patrocinio municipal, como la procesión del Corpus Christi, la procesión de San Fermín o las fiestas organizadas por el Ayuntamiento para celebrar noticias relacionadas con la casa real.

3.1. Misas nuevas

Por misa nueva se entendía la fiesta que organizaba un religioso (misacantano) cuando terminaba los estudios y se iniciaba en el camino pastoral. Los actos de esta celebración solían durar dos días, dedicándose el primero de ellos a cantar el evangelio y el segundo a dar la primera misa oficial. Estos dos días podían ser consecutivos (domingo y lunes) o espaciados (un domingo y el domingo siguiente o posteriores). Las actividades de las dos jornadas, tanto las celebradas dentro de la iglesia como las de fuera, estaban organizadas por uno o varios mayordomos nombrados por el misacantano, o por su familia, quienes se encargaban, entre otras funciones, de repartir las invitaciones al evento y de contratar a los juglares que regocijarían la velada.

La fiesta civil comenzaba después de terminar los actos de la iglesia. Allí se juntaban los invitados (entre cien y doscientos por regla general, aunque no era extraño rebasar estas cifras), comían, bebían, el juglar hacía música y el día pasaba entre bailes, juegos y largas sobremesas. En muchas ocasiones, como se puede adivinar, la jornada terminaba con alguna palabra más alta que otra. Los invitados solían ofrecer algo de dinero al mayordomo del misacantano, aunque, al parecer, no era obligatorio. Lo que sí estaba extendido entre la población era la creencia de que dando dinero se conseguían indulgencias¹¹.

Las Cortes de Navarra legislaron sobre las misas nuevas durante todo el siglo XVI. El broche final a un sinfín de sanciones y perdones por participar en estos regocijos lo puso una ley aprobada en las Cortes de 1595, con la que los representantes navarros de los Tres Estados prohibieron los actos posteriores a las misas e impusieron duras penas a los contraventores¹².

11 En la mentalidad de la época, las indulgencias servían para acortar el tiempo que el alma de cada persona permanecía en el purgatorio en su tránsito al cielo. Para hacerse una idea de la influencia que tenía esta idea en la sociedad de la época, baste recordar que durante todo el siglo XVI y posteriores, tres funcionarios municipales recorrían las calles «tañendo las campanillas del purgatorio cada día, a las tardes, al escurecer, pregonando que recen el paternóster con la avemaría por las ánimas que están en las penas del purgatorio» (AMP, Propios, año 1580). La creencia popular de que ofreciendo dinero al misacantano se conseguían indulgencias aparece documentada en un proceso incoado en Iruñea en noviembre de 1617, en donde se acusó a varios vecinos de apadrinar misas nuevas y de recibir dinero de los invitados. Algunos testigos dieron fe de esta creencia. Entre ellos Graciana Arraioz, de cuarenta años, quien confesaba que muchos de los invitados a la misa «dejaron de ir a ofrecer [...] por haber salido una provisión del Real Consejo y haberse pregonado por esta ciudad». Ella, sin embargo, «ofreció dos o cuatro maravedís por ganar las indulgencias que dicen se ganan los que así ofrecen en las misas nuevas» (AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 030068, f. 17r).

12 El ambiente festivo que acompañaba a las misas nuevas preocupó de manera constante tanto al poder civil como al eclesiástico. Paradójicamente, las primeras referencias sobre los solaces que rodeaban estas misas

3.1.1. Misa nueva en Iruña

Como primer ejemplo del papel del juglar en estas celebraciones, se podrían destacar los testimonios que aparecen en un pleito celebrado en julio de 1571, cuando el misacantano pamplonés Juan Echaide denunció a Miguel Erroz por no acudir como juglar

denotan un trato favorable hacia ellas por parte del poder civil. Las ordenanzas de Huesca de finales del siglo XII decían que «si personas foranas vengan a la boda o a la misa nueva, que ellos no paguen» (García Herrero, 2012, p. 62). Un siglo después, en la redacción del fuero de Tudela, al tratar sobre las multas que debería pagar el dueño de vacas, bueyes o toros cuando alguno de estos animales causase daños al llevarlos de un lugar a otro, la ley fijó que el dueño perdiese la propiedad del animal si este ocasionaba daños, pero «si la traída o diversión fuese por bodas o esposamiento o de nuevo misacantano», no la perdía (Marín, 2010, p. 283). De aquí en adelante, todas las leyes sobre misas nuevas fueron restrictivas. El sínodo de Burgos de 1411 censuraba a los misacantanos que hacían «grandes convites y otros desordenados asuntos en paños y en juglares» (Cantelar, 2006, p. 592). Ya en el siglo XVI, y acorde con la reforma impulsada por los poderes civil y religioso (Usunáriz, 2005, p. 800), se legisló duramente contra los fastos que rodeaban las misas nuevas, aunque el cambio en las costumbres populares fue bastante lento. El mismo obispado de Burgos, en 1511, criticaba a los clérigos que «pensando que dan honra al misacantano, procuran hacer y hacen danzas de espadas y momos, y bailes y cantares o sermones de palabras feas y otras cosas deshonestamente» (Menéndez, 1998-1999, p. 313). Llamadas al orden similares se encuentran en los sínodos de Sigüenza (1533), Toledo (1536), Palencia (1545), Coímbra (1548) o Granada (1572) por citar algunos. En el plano civil, la referencia más temprana sobre misas nuevas data de 1490, cuando la reina Isabel limitó la asistencia a las misas celebradas en Oviedo (Prieto, 1976, p. 104). La misma ley se aplicó a Galicia en 1493 (Pérez, 1797, p. 390) y al resto de la cornisa cantábrica en 1501 (RAH, 1821, p. 317). La primera noticia sobre este tema en Navarra nos lleva a 1504, con la renovación de una ley anterior sobre «misas nuevas, bodas, bautizos, mecetas, [y] enterrorios, vista la gran destrucción que en ello recibía el pueblo» (Fortún, 2014, p. 59). Después de la conquista y hasta mediados del siglo XVI, la política aplicada en Navarra por la monarquía castellana y por su aparato judicial fue un continuo juego de legislar en contra y perdonar a los infractores después. Las Cortes de 1519 decían que «todos o los más del campestre, por especial los de las montañas», habían incumplido la ley y que de aplicarse esta de forma rigurosa «les podría venir mucho daño» (Fortún, 2014, p. 260); los Tres Estados pidieron perdón para los procesados y el rey accedió. Durante los años siguientes el panorama fue similar: leyes censoras, incumplimiento general, amenaza de aplicar la ley, petición de los Tres Estados para que no se aplicase y perdón real. En las Cortes de 1527 los Tres Estados solicitaban nuevo perdón real, pues muchos navarros, decían, habían incumplido la ley «no solamente por una vez, más por muchas y diversas veces, y si se hubiesen de ejecutar las penas [...] los súbditos de este vuestro reino recibirían inestimable e intolerable daño y sería causa de perderlo totalmente» (AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 035872, sin paginar). Y el rey perdonó, al igual que en las Cortes de 1532 (Fortún, 1991, pp. 104-105) y en las de 1542, aunque en este año el rey justificó la medida de gracia «atendiendo lo que nos han servido y sirven, así en las obras y fortificaciones de esta ciudad como en todo lo demás» (AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 064530, sin paginar). No hay constancia de perdones posteriores. Las Cortes de 1556 incrementaron las multas por incumplir la ley, incluyendo «veinte días de cárcel y destierro de un mes del lugar donde viviere» (Zubiri [ed.], 2009, p. 1006) para los que acudiesen sin ser parientes, aunque, como contrapunto, se permitió la asistencia de «hasta doce personas que sirvan a los parientes, y a los tamborines, julares o ministriles que fueren menester para regocijar la fiesta» (Zubiri [ed.], 2009, p. 1006). El carpetazo legislativo a estas celebraciones se dio en las Cortes de 1596, donde los Tres Estados pidieron «remediar los excesos grandes y abusos que hay en las misas nuevas, velos y entráticos de monjas, bautizos, aniversarios y mortuorios» (Zubiri [ed.], 2009, p. 1012). Las misas nuevas tuvieron mención aparte: «se ve por experiencia que con ser tan alto sacrificio, y al cual se debe acudir con grandísima devoción, se hace esto muy diferentemente, porque lo más se emplea en juegos, bailes y danzas, y en comer y beber» (Zubiri [ed.], 2009, p. 1013). La solución pasaba por derogar las leyes anteriores y establecer una nueva «ordenanza inviolable»: «que en las misas nuevas, velos y entráticos de monjas, de aquí adelante, no haya de haber ni haya ningunos padrinos, ni madrinas, ni convites, ni ayuntamientos de gentes para ellas; y se quiten las ofrendas y comidas y los serviciales, juglares, bailes y danzas, y no las haya de ninguna manera» (Zubiri [ed.], 2009, p. 1013). El único acto civil permitido, la comida, se limitó al misacantano y a «tres o cuatro clérigos». Los organizadores de estas jornadas que incumpliesen la ley recibirían una sanción de cien ducados, cincuenta los padrinos y madrinas y diez los que acudiesen sin ser parientes cercanos. Esta ley se mantuvo en vigor hasta 1684, fecha en la que los Tres Estados pidieron al rey que la derogase: «la experiencia ha mostrado que son infructuosas aquellas [leyes] y que no se pueden practicar» (Zubiri [ed.], 2009, p. 1016). El rey aceptó la petición, pero solo hasta las Cortes siguientes, celebradas en 1688.

al primer día de su misa nueva. Juan Echaide pedía una indemnización, pues tuvo que contratar nuevo juglar para ese día, y que la justicia obligase a Miguel Erroz a no faltar al segundo día de la misa, que sería el tercer domingo de agosto.

El abogado del misacantano explicaba el caso:

antes que cantase el evangelio, fueron (Juan Echaide) y su mayordomo [...] y hablaron a Miguel de Erroz, juglar de esta ciudad, para que fuese a regocijar, como se usa y acostumbra los días del evangelio y misa nueva, pagándole sus trabajos, como en otra parte le habían de pagar, y el juglar les respondió que volviesen de ahí a cuatro días por la respuesta [...] y así volvieron al cuarto día y le rogaron lo mismo que antes, y el juglar les respondió que no les podía servir el día del evangelio porque había de servir ese día a los vecinos de la Navarrería, por respecto de su mayordomía, por lo cual, el suplicante, hizo traer de Tafalla un juglar que le costó dos escudos¹³.

El mayordomo de la misa nueva, de sesenta años, también compareció ante el tribunal. De su testimonio se pueden destacar las referencias al criado del juglar y a la fiesta del mayo en la Navarrería:

antes del día de San Juan [fueron él y Echaide] en convidar a Miguel de Erroz para el evangelio y misa nueva de don Juan de Echaide, para que como juglar le sirviese, [...] y se acuerda que Miguel de Erroz respondió que iría y serviría de juglar con su criado, [...] y trataron de qué se le había de dar de jornal, [...] y este testigo le dijo que pidiese lo que debía por su trabajo, que le pagaría, y Miguel de Erroz respondió [que] cumpliría su palabra con su criado, y que volviese de ahí a cuatro días, que él hablaría a los compañeros y se concertarían, y después, este testigo, acudió a Miguel de Erroz, el cual le respondió que no podía servir en el evangelio a don Juan de Echaide, porque había de servir en el mayo a los del barrio de la Navarrería, y dando esta excusa fue [...] al lugar de Ostiz, y en su lugar [...] buscó [...] otros juglares que trajó de la villa de Tafalla¹⁴.

El mayordomo terminaba su testimonio recordando al tribunal que «cuando en esta ciudad ha habido regocijo de evangelio o misa nueva han apremiado y compelido a los juglares a servir de juglar en los tales días [...] pagando su salario sin ausentarse a otras partes».

El protagonista del desaguisado, Miguel Erroz, tenía claro que tampoco acudiría al segundo día de la misa nueva de Echaide, porque «el mismo domingo, en Izurdiaga, el bachiller de Izurdiaga, [su] primo, dice misa nueva [...] y a más de un año que [...] le tiene apalabrado para que el dicho día vaya a regocijar y tañer». Como solución,

13 AGN-NAO, Tribunales Reales. Procesos, n.º 175218, f. 2r.

14 AGN-NAO, Tribunales Reales. Procesos, n.º 175218, ff. 13r y 13v.

Miguel decía que en Pamplona había «otros juglares que pueden regocijar y tañer en su misa nueva», afirmación ratificada por el «rabetero» Pedro de San Juan, quien criticó a Echaide por haber ido a Tafalla «habiendo en esta ciudad tres o cuatro juglares»¹⁵.

3.1.2. *Misa nueva en Uharte*

Otro caso de misa nueva terminado en pleito ocurrió en 1590. En esta ocasión, también en agosto, el juglar no fue protagonista por su arte musical, sino por verse envuelto en una reyerta con espadas y puñales.

Los testigos declararon que el domingo 18 de agosto de 1590 hubo misa nueva en Uharte, segundo día de la celebración, y que después de la comida, hacia las cuatro de la tarde, mientras varios de los congregados, entre ellos el juglar «de tamborín» Juanes Errazu, hacían corro contemplando una partida a cartas, se formó una discusión que terminó con las armas en la mano.

Uno de los heridos recordaba al juez que:

tuvo noticia que había misa nueva en Huarte y se vino por ver la fiesta que se hacía, y estando en el dicho lugar, donde había venido mucha gente, a las cuatro horas después de mediodía, [...] vio estaban jugando [a las cartas] y holgándose ciertos hombres junto a la casa de Juanes de Echauz, y [...] tuvieron diferencia sobre dos reales [...] y sobre ello se revolvieron, y Juan de Osta echó mano de su espada contra Juanes de Irisarri, que es uno de los que jugaban, y este confesante, porque no hiciese algún mal con su espada, se abrazó con él y se la quitó, y a esto llegó Juanes de Errazu [juglar], y le dijo que le diese la espada porque era suya, y este confesante se la dio, y habiéndosela dado, el dicho Osta, [...] se llegó a este confesante y [...] le dio una pedrada en la cabeza [...], le quitó el puñal que tenía en la cinta y con él le dio una cuchillada en la garganta, y luego acudieron Juan de Artadia, jurado, y otros y prendieron a Juanes de Errazu y Juan de Osta, y a este confesante le enviaron a curar a casa del cirujano¹⁶.

3.1.3. *Misas nuevas y fiestas en Atarrabia*

Como último caso en que se mezclan las misas nuevas con las festividades primaverales, tenemos un pleito de 1591 con el juglar Miguel Erroz de protagonista. En esta ocasión, Miguel, a sus sesenta y siete años, denunció a varios jóvenes de Villava por no haberle pagado «catorce ducados y un par de zapatos» por ir a «hacer son» a la villa durante los días festivos de mayo y junio.

Los jóvenes, por su parte, acusaron al juglar de haber faltado varios días de los conve- nidos, ausencias que, al parecer, había aprovechado Erroz para hacer música en varias misas nuevas.

15 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 175218, ff. 14r, 3r y 10v.

16 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 148322, ff. 13r y 13v.

El articulado en contra del juglar decía así:

Miguel de Erroz fue conducido por juglar [...] y ofreció de ir a tañer todas las fiestas desde el mes de mayo hasta el día de San Pedro inclusive, sin hacer falta en ningún día, y que si faltaba se le descontase de su salario todo aquello que en otras partes ganase y la mitad de su soldada [...]; Erroz [...] dejó de ir por muchos días de fiesta, [...] y en particular estuvo el día de Pascua de Espíritu Santo y el siguiente en esta ciudad [Iruñea], en la misa nueva del bachiller Eguillor, y el día de San Juan Bautista, y el día de la misa siguiente, y en otros dos días de fiesta en misas nuevas y otros regocijos, y le dieron, en las dichas misas nuevas y fiestas, [...] más de ocho ducados, y esto se debe descontar de la soldada [que debían pagar los de Villava]¹⁷.

3.2. El mayo y otras festividades

De la documentación consultada se desprende la gran importancia que durante el siglo XVI tuvieron las fiestas celebradas en mayo y junio en la comarca de Iruñea y en la propia capital. Es imposible llegar a conocer cuántos pueblos y barrios celebraban la llegada de este mes primaveral con fiestas organizadas por los jóvenes, y hasta qué fechas se mantuvo la costumbre. Los datos son escasos, pero, aun así, no parece exagerado afirmar que las fiestas del mayo, entendidas como la colocación de un árbol o poste, alrededor del cual la gente daba rienda suelta a sus ansias festivas a son de juglar, fueron bastante habituales en el entorno pamplonés y en buena parte de Nafarroa por aquellas fechas¹⁸.

17 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 132966, ff. 2r y 4r.

18 En el libro de Actas del Archivo Municipal de Pamplona (en adelante AMP) correspondiente al año 1559, aparecen dos anotaciones sobre la celebración del mayo por las calles de Iruña. La primera es una cita en el índice del libro que remite a un acuerdo municipal; dice así: «Mayo, barrios. Que diferentes barrios que tienen regocijos de mayos no saquen a ellos bandera de reseña, ni vayan debajo de otra que la real o la de la ciudad». La cita manda a la página 153 del libro, donde aparece el siguiente texto: «lunes, a 22 de mayo [...] fue proveído [...] que los de la Navarrería, Salinería, Zapatería, Ferrería, Torredonda y Tornerías, que tienen regocijo de mayos, no saquen en reseña de mayos ningún estandarte ni bandera particular, ni vayan en esta ciudad debajo de otra bandera sino de la bandera real o de esta ciudad, por los inconvenientes que de hacerse lo contrario podrían resultar». Pero esta no es la referencia más antigua al mayo pamplonés. El último día de abril de 1531 la joven iruindarra Catalina Ozcoidi celebraba su boda. Varios mozos presentes en el festejo quisieron alargar la jornada con unas danzas nocturnas, pero lo que consiguieron fue terminar ante los tribunales. Uno de los jóvenes, ante la justicia, declaraba que «porque había aparejo de tamborines que se hallaron en las dichas bodas, este confesante y sus compañeros y otros acordaron de danzar esa noche». La pretendida danza iba a ser «de cascabeles» y «sin intención de dañar a nadie». La polémica estuvo en que los mozos fueron en busca del justicia municipal para que les diese licencia para bailar de noche. Pero el funcionario les negó el permiso y, además, les denunció porque varios de los mozos llevaban espadas, algo bastante común en la época. La referencia al mayo la proporcionó un criado del noble Tristant de Beaumont, quien al ser interrogado sobre cómo recordaba el día exacto de la boda respondía lo siguiente: «tiene memoria cierta que el día 31 antes del primer día de mayo, que era un día domingo antes del mayo, este testigo, a las nueve de la noche, poco más o menos, cerró las puertas de la casa y tomó las llaves de ella después que ciertos criados del dicho don Tristant fueron la dicha noche a traer cierto mayo para el día primero, por lo cual se acuerda y tiene memoria de lo susodicho». Otro criado ratificaba la información anterior: «al otro día hicieron también mucha fiesta, por el primero día de mayo». El mismo juicio sirve para conocer parte de la vestimenta de los danzaris. Sancho Esnoz, preguntado sobre si los jóvenes portaban armas, respondía que «no traían armas algunas, antes estaban en calzas y en camisa, aparejados para regocijar y danzar» (AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 000101, sin pagar).

A comienzos de mayo, el primer o tercer día, según lugares, los mozos llevaban un árbol al barrio o pueblo donde vivían, lo colocaban en pie en un lugar céntrico y lo mantenían así durante todo el mes, y en ocasiones hasta finales de junio¹⁹. Los días de labor, al parecer, no había danzas, pero al llegar el domingo o cualquier otro día festivo, el juglar contratado por los mozos hacía acto de presencia y comenzaba el solaz alrededor del mayo²⁰.

Estas jornadas festivas se siguieron celebrando en los pueblos comarcanos durante muchos años, pero, según parece, su presencia en la capital del reino fue menguando poco a poco. Las razones de esta paulatina desaparición podrían ser las continuas leyes reguladoras del espacio festivo que las autoridades de la época fueron promulgando²¹. Los alcaldes de la Real Corte, el Ayuntamiento de la capital y los mandatarios religiosos fueron encaminando las ansias de juerga y celebración popular hacia los días festivos del calendario cristiano, o hacia fiestas organizadas por las propias autoridades²².

19 La fiesta del mayo, presente por todo Europa durante el siglo XVI, tiene «un origen prerromano [...] y está vinculado a un recibimiento totémico de la primavera y sus divinidades. [...] Poco a poco el cristianismo la convirtió en una festividad en honor a la Virgen María» (Ilundain & Orduña, 2012, p. 32). Con el paso de los años, como apunta Caro Baroja (1979, p. 29), se dejó «de colocar en la época característica (mayo) para ponerlo en el día de la festividad patronal, conservándose sin embargo el nombre».

20 Sobre la manera de celebrar esta jornada festiva, resulta interesante el testimonio que aparece en un pleito incoado por los incidentes que ocurrieron en Asiáin el primer domingo de mayo de 1610. Ese día, un grupo de danzaris y varios sacerdotes que pretendían jugar a pelota se disputaron el mismo lugar céntrico del pueblo, la plaza. Interrogado por lo sucedido, el testigo Miguel Izu recordaba haber visto que «junto al mayo estaba un juglar haciendo son con una flauta y salterio, y alrededor de él danzando algunos mozos». Juana Irañeta, por su parte, relató que la discusión entre curas y jóvenes comenzó «hacia la tarde, después de haber cenado, estando los mozos del lugar danzando con algunas mozas alrededor del mayo, al son que les hacía el juglar» (Archivo Diocesano de Pamplona [en adelante ADP], C/ 434-n.º 15, ff. 10r y 15r).

21 El empeño de los poderes civiles y religiosos por controlar el espacio festivo y las manifestaciones populares ha sido una batalla constante a través de los siglos. En Navarra, sobre estas cuestiones, Ruiz Astiz (2014, p. 486) apunta que las autoridades eclesiásticas, «tras los decretos tridentinos, se armaron de valor y revisieron su doctrina de legitimidad con la estrecha colaboración del Estado. Este último se aprovechó, a su vez, del papel moralizador que ejercieron los religiosos para lograr la consecución de esa construcción ideológica que ambos poderes anhelaban».

22 Como señala Usunáriz (2005, p. 806), «en el espacio de la religiosidad popular se procuró, por un lado, incentivar la invocación de los santos, como intermediarios útiles ante la divinidad. Pero al mismo tiempo Trento instó a las autoridades eclesiásticas a acabar con todo resquicio de superstición. Había que evitar, por otro lado, los abusos, los excesos. En esta línea se pretendió reducir el número de fiestas, se procuró introducir nuevos cultos que impulsaran las nuevas formas de espiritualidad, y se optó por la eliminación de elementos supersticiosos y paganos: las fiestas del obisppillo, el carnaval, la elección de los reyes y de las reinas de mayo, las veladas nocturnas, la prolongación en el tiempo de las romerías, etc.». Jimeno Jurío (1987, p. 22) se lamentaba de las restricciones al mayo: «No acierto a comprender por qué arremetieron los prelados pamploneses contra la costumbre en los pueblos diocesanos de Guipúzcoa desde el siglo XVI [...], siguiendo después por la Navarra Húmeda, sin que hayamos visto un solo caso de prohibición en las merindades de Estella, Sangüesa, Olite y Tudela». El mismo autor da noticia de un mandato del obispo Pedro Aguado, en mayo de 1715, cuando cursó visita a la parroquia de Larraintzar (Ultzama): «en este lugar y valle [Ultzama] hay la mala costumbre de que el primer día de mayo y día de Santa Cruz, ambos festivos, van los mozos y mozas de ellos fuera de sus lugares a los montes pinares con el pretexto de traer al lugar la Maya, y se quedan sin oír misa en grande cargo de sus conciencias, y deseando evitar este mal abuso, manda su Ilustrísima que, pena de excomunión mayor [...], ninguno de los dichos mozos y mozas vayan dichos días festivos por las Mayas al monte, sino que antes bien estén en el lugar y oigan misa y celebren y guarden los días festivos, como es razón, y que en caso de querer ir por dichos Mayos al monte lo hagan un día de hacienda, y que, so la dicha pena de excomunión mayor [...], tampoco el abad de este lugar permita poner la dicha Maya dentro del cementerio de la iglesia ni que en él se dance».

3.2.1. Fiesta del mayo en Torredonda

En mayo de 1572 los vecinos de Torredonda (San Gregorio) contrataron por juglar a Miguel Erroz. Un año más tarde, Miguel se quejaba de que el organizador de la fiesta, ya difunto, «le quedó debiendo nueve ducados [...] del servicio de su oficio de juglar que les sirvió en el regocijo del mayo en el año pasado».

El abogado de Miguel presentó al tribunal el contrato firmado entre su defendido y el organizador de la fiesta, fechado el 4 de mayo de 1572:

digo yo, Joanes de Ibero, que debo a vos, Miguel de Erroz, tamborín, nueve ducados por el servicio que ha de hacer en hacer son en [Torredonda] desde el día de la data de este conocimiento hasta el otro día de la Trinidad de esta manera: que haya de venir en las vísperas de las fiestas, hasta la noche de la fiesta, hasta las nueve horas de la noche, y en cumpliendo con estas condiciones, me obligo y le doy mi fe y palabra de dar y pagar para después del día de la Trinidad [...], ocho de junio de este presente año²³.

A los pocos días de comenzar el pleito los vecinos pagaron la deuda al juglar.

3.2.2. Fiesta del mayo en Bolserías

Siete años después, en agosto de 1580, los juglares Miguel Erroz y Juan Alcoz pleitearon contra el representante de Bolserías (San Saturnino) por una deuda algo superior a tres ducados, resto de un total de diecisiete por los que ambos habían sido contratados para hacer son durante mayo y junio²⁴.

El abogado de los músicos afirmaba que estos habían acordado con los vecinos la cantidad a recibir, y que uno de los vecinos, Martín Echarri, había salido como avalista del trato, asegurándoles que si el resto de vecinos no pagaba él respondería con su patrimonio:

[Erroz] ha servido este mayo pasado, a una con otro compañero llamado Joanes de Alcoz, de juglares, en solemnizar la fiesta de mayo a los vecinos del barrio de las Bolserías, hecho concierto desde el primer día de mayo, hasta el día de San Pedro [29 de junio], en diecisiete ducados, con que de ellos hubiesen de comer en el dicho tiempo, y para cumplir con la paga [...], en nombre de todos los vecinos, y como fiador de ellos, ofreció de pagar Martín de Echarri, [...] y aunque de la cantidad Erroz ha recibido trece ducados y veintiún tarjas, [...] de lo que [se] cogió entre los vecinos del barrio para esta paga, [...] para fin de pago se le deben tres ducados y veintinueve tarjas, los cuales Martín de Echarri es obligado a pagarle²⁵.

23 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 118912, sin paginar.

24 Miguel Erroz firmó el contrato, pero quien acudió de juglar fue su hijo Juan Erroz, acompañado del también juglar Juan Alcoz.

25 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 132277, sin paginar.

El meollo del pleito radicaba en si Echarri debía pagar de su bolsillo o si se optaba por esperar a que se hiciese nuevo reparto entre los vecinos. Los juglares preferían cobrar directamente de Echarri.

De los testimonios aportados por los vecinos se pueden rescatar algunos datos de interés, como la labor de traer y poner «el mayo», la fecha inicial de la fiesta, 3 de mayo, día de Santa Cruz, y que el dinero para pagar a los juglares se recogía entre los vecinos:

el día que los vecinos del barrio de las Bolserías trajeron al barrio el mayo que está puesto en él, que fue el tercer día del mes de mayo último pasado, [varias personas del barrio] en un aposento de la casa donde vive Hernando de Inza [...] tratando [...] qué se les había de dar por solemnizar la fiesta de mayo, desde el día del señor Santa Cruz hasta el día del señor San Pedro, [...] Miguel de Erroz y su acompañante pidieron a Martín de Echarri la suma de 18 ducados, y Echarri, pareciéndole mucho, dijo se les daría hasta dieciséis ducados y medio, y no queriendo Erroz y su compañero estar a ello, Echarri les ofreció hasta diecisiete ducados, [...] con que ellos comiesen durante el dicho tiempo [a cargo de los vecinos], y hecho este ofrecimiento Miguel de Erroz dijo a Echarri que quién le había de pagar, y Echarri respondió que él pagaría aquello a solas.

El pamplonés Juan Lacort relataba la manera de reunir el dinero:

hicieron un memorial echando a cada vecino del barrio de las Bolserías un tanto de maravedís para pagar a Erroz, tamborín, y a su compañero, que les tañeron en el regocijo del mayo que el verano último pasado pusieron en el dicho barrio, y vio que Sancho de Aldasoro [...] anduvo cobrando dineros para el dicho efecto, y lo mismo hicieron Pedro Ezten, calcetero, y Antón de Casamayor, guantero.

La sentencia final obligó a Echarri a pagar los tres ducados a los juglares²⁶.

3.2.3. *Fiesta del mayo en Carnicerías Viejas*

Finalizando el siglo XVI, los tribunales navarros llevaron un pleito que, a día de hoy, puede servir para vislumbrar la manera de celebrar la fiesta del mayo por las calles de nuestra ciudad en aquellos años. En mayo de 1599, Joanes de Olo, vecino de Carnicerías Viejas (Descalzos), quiso poner un árbol o mayo particular en la puerta de su casa, justo después de que se hubiese puesto el mayo oficial en su calle. Al enterarse de tal pretensión, las autoridades de la calle, prior y mayoral, solicitaron a la Real Corte que

26 María Leoz, criada de la casa donde se cerró el trato, no entendía castellano. Ante el juez declaraba que «a los tres de mayo último pasado, que fue día de Santa Cruz, (los juglares), a una con Martín de Echarri, [fueron] a un aposento de la casa de Hernando de Inza, que es en el barrio de las Bolserías [...] y tratando [...] de lo que les había de dar, veces en romance y veces en vascuence, oyó y comprendió cómo Martín de Esparza dijo a los suplicantes se les daría la suma de 17 ducados y no más, y en esto quedaron conformes los unos y el otro». Décadas más tarde, en 1645, varios vecinos de San Cernin afirmaban que el euskera era la lengua «natural de esta ciudad, y de la dicha parroquia, donde la mayor parte de los parroquianos, sus hijos, criados y familia, no saben confesarse en otra lengua que la de vascuence» (Jimeno, 1995, p. 495).

lo impidiese. La petición fue atendida, a la vez que se les autorizó para ir a casa de Ollo a notificarle la resolución²⁷.

Un vecino relataba los prolegómenos del caso:

han hecho traer un mayo para el regocijo de los del barrio, [...] y ahora parece ser que uno llamado Joanes de Ollo, zurrador, [...] por lo que bien le ha parecido, ha traído otro mayo para efecto de poner solo en su puerta, viviendo [...] desde su casa a donde está puesto el mayo en distancia de cuatro pasos, y solo ha querido hacer por amonestar y poner en escándalo y vías de hecho a los del barrio²⁸.

La notificación fue relatada por otro testigo:

ha pretendido poner otro mayo en su propia puerta, que está en distancia de seis pasos del que ahora está puesto, y porque a ponerse el segundo mayo hubieran sucedido algunas porfías y ocasiones de enojo, por evitarlos, los suplicantes [prior y mayoral] alcanzaron una inhibición de vuestra Corte [...] para que, so ciertas penas, no hubiese de poner el mayo, y siendo esto así [prior y mayoral] acordaron, [...] por hallarlo con más suavidad, de ir a su casa a rogarle que tuviese en bien de dejar la pretensión que tenía de poner el mayo, y habiendo preguntado de él en su casa y estando en plática con su mujer, esperando que bajase, sin causa ni ocasión, con mucha cólera y soberbia, como lo tiene de costumbre, comenzó a voces a maldecir [al prior y mayoral] y que se fuesen de su casa con todos los diablos a los infiernos, y otras palabras injuriosas y malsonantes²⁹.

Ollo desistió de poner su mayo, pero no pudo evitar que le llevasen a la cárcel. Su abogado solicitó al tribunal que fuese puesto en libertad, aduciendo que su defendido se había arrepentido de poner el mayo particular, aunque, a la vez, argumentaba que cualquier vecino podía poner un árbol en su puerta «como se acostumbra en esta ciudad, que cada uno lo pone en su endrecera, pues es con fin de regocijo y entretenimiento lícito»³⁰.

Ollo recobró la libertad pero el juicio siguió su curso. El abogado mantenía el argumento de que cualquier vecino podía poner un árbol en la entrada de su casa, aunque ahora la disputa se centraba en el tamaño:

27 Los priores y mayoresales de las calles pamplonesas eran unas autoridades de elección anual. Se tomaba «a los vecinos chandros [dueños de casa] por priores y a los caseros, que no tienen casas, por mayoresales». Al terminar su año se celebraba *bazarre*, en donde prior y mayoresales salientes daban cuenta de su gestión a los entrantes y al resto de vecinos. Posteriormente acudían a un campo cercano para hacer «amigos algunos vecinos que tenían enemistad». La jornada concluía con una comida vecinal (AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 013322, ff. 111v y 112v). La labor del mayoral consistía en «reconocer algunas casas para ver si hay en ellas gente de mala vida, y procurar poner remedio en que se eviten pecados y ofensas a Dios» (AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 101327, f. 14r).

28 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 040304, f. 1r.

29 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 040304, f. 12r.

30 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 040304, f. 84v.

la noche que fueron a casa de Ollo no tenía mayo en la casa, sino un árbol pequeño, como los que se suelen poner en las puertas de las iglesias cuando se celebra alguna festividad, y sin causa ni ocasión alguna fueron a alborotar a su casa, habiendo venido del campo cansado, queriéndose acostar o estando acostado³¹.

Los testigos fueron aportando más detalles. Pedro Garrués recordaba que «el día de San Salvador, los criados de Joanes de Ollo trajeron un mayo o árbol pequeño para poner en la puerta». Joanes Arruiz aseguraba que Ollo «no podía tener mayo ninguno, sino solo un arbolcito que a sus criados les vio traer, que no sería en largo cinco codos poco más o menos, pequeñito». El albéitar Martín Ibiricu ratificaba que el árbol que Ollo había puesto en su puerta era pequeño: «no tuvo ningún mayo, sino tan solamente un arbolito pequeño que este testigo le dio de los que suelen traer en algunas festividades para poner en los cementerios, y aquel era de pino, muy pequeño». Según este testigo, varios vecinos del barrio pidieron árboles pequeños para poner en sus puertas durante el mes de mayo:

algunos vecinos del barrio de las Carnicerías, en especial Pedro de Osácar, le mandó a este testigo y a sus compañeros, quienes trajeron los arbolitos, que en todas las demás puertas bien podían poner mayos, [...] y tenido noticia de ello, Joanes de Ollo procuró tener un arbolcito de pino pequeño para poner en su puerta, como de los que se ponían en las demás puertas, el cual no era mayor que los demás, y lo solía de noches recoger, que es el mayo contencioso, que entiende tendrá o tiene guardado³².

3.2.4. *Fiesta en Tras del Castillo*

Durante el siglo XVI también había sitio para jornadas con juglar y danza que no fuesen misas nuevas, solaces primaverales o fiestas oficiales patrocinadas por el Ayuntamiento (San Fermín, Corpus, etc.). Prueba de ello es el polémico caso ocurrido el último domingo de septiembre de 1594 en la calle Estafeta (Tras del Castillo). Un año después, y quizás a consecuencia de este incidente, los regidores del Ayuntamiento aprobaron una ley que redujo el tiempo de juglar y danza al horario diurno.

El caso llegó a los tribunales por la denuncia que interpusieron el juglar Juan Navaz y Pedro Oricáin, mayordomo de la fiesta celebrada ese día, contra Pedro Navaz, escribano real y mayoral de la calle Estafeta. Los primeros reclamaban al segundo el valor de una flauta que el escribano había roto al juglar.

El abogado de los denunciantes recordaba que Pedro Oricáin contrató al juglar en septiembre de 1594 «para que hasta el día de navidad, en todos los días de fiestas, [...] hiciese música en la calle [...] y que todo el daño que por esta razón le sucediese le pagarían». El suceso del domingo lo resumía así: «siendo de día y con mucho concurso de personas, vecinos del barrio y otros, estando el juglar haciendo música, vino Pedro

31 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 040304, f. 98v.

32 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 040304, f. 100r, 108v y 109.

de Navaz a donde estaba el juglar y Pedro de Oricáin, y sin causa ni ocasión le tomó la flauta con que hacía música y se la quebró»³³.

El abogado del escribano Pedro Navaz, por su parte, ponía la atención del tribunal en el horario de las danzas, al asegurar que Oricáin contrató al juglar para que hiciese son «todos los días domingos y fiestas, y tañer después de mediodía hasta las nueve horas de la noche», algo que no le parecía mal, aunque sí lo que vino después:

acudían de diferentes partes mozos y mozas de servicio, y gastaban todo el día en bailar, y lo que peor era en bailar después de anochecido, hasta muy tarde, haciendo falta a sus amos y dueñas [...] y aún, so color del dicho baile, metiéndose en casas particulares los mozos y mozas a oscuras, con mucho escándalo y ocasión de suceder cosas escusadas, y por ver el exceso que pasaba, tuvo necesidad el prior del barrio de decir [...] al juglar [...] que no tañese más, pues era de noche y parecía mal, y que se holgasen todo el día, pero no tratasen de andar como andaban de noche, y aunque el criado del prior se lo dijo dos veces, no quiso dejar de tañer, y por esto fue menester que enviase a Pedro de Navaz, como mayoral que es del barrio, para que le hiciese dejar de tañer; [Pedro Navaz], con buenas palabras, le dijo que los vecinos y el prior del barrio se quejaban, y que no tañese más, pues era de noche, y le puso la mano sobre el brazo y mano con que tañía la flauta, sin asir de ella ni hacerle violencia ni fuerza, y a esto acudieron Pedro de Oricáin y [dos líneas en blanco] danzantes y otros, y con mucha furia asieron de la flauta y se la arrancaron de las manos al juglar, y de esta manera se rompió³⁴.

Este abogado tenía claro que la flauta no la había roto su defendido:

si es verdad, como lo alegan, que se rompió realmente, no la rompió ni pudo romper Pedro de Navaz, ni tal se hallará con verdad, y si hay testigos que dicen lo contrario serán los mismos que se la rompieron, y los que le tenían conducido y pagaban al juglar, y los que quisieron tratar mal a mi parte solo porque trató de estorbarles el danzar y andar como andaban con las mozas.

Las consecuencias del incidente, según el mismo abogado, ya se habían hecho públicas:

por ser cosa escusada y escandalosa el danzar y andar como andaban de noches mandó la Corte que el juglar no tañese después de anochecido, so pena de cien libras y quince días de cárcel, y después acá no tañe de noches y conviniera que se hiciera antes.

Su última aportación fue negar que la flauta valiese dos ducados. La estimaba en «dos reales y no más»³⁵.

33 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 283458, f. 4r. Citado por Ilundáin y Orduna (2012).

34 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 283458, f. 8r.

35 AGN-NAO, Tribunales Reales. Procesos, n.º 283458, f. 8v.

El 20 de octubre de 1594 comparecieron ante el juez varios testigos presentados por el abogado del juglar. Argumento común en todos ellos fue que las danzas se hicieron mientras había luz solar. María Subiza, pamplonesa de treinta años, afirmaba que:

un día domingo, estando danzando Pedro de Oricáin, bastero, y otros mozos, y haciéndoles música Juanes de Navaz, juglar, en la calle de Tras del Castillo, que aún no se habían cerrado las puertas, y concurriendo mucha gente en verles, fue Pedro de Navaz a donde estaba haciendo música el juglar, y sin hablarle ni darle ocasión ninguna, le asió de la flauta y se la quitó y quebró, a cuya causa se enojaron los que así danzaban.

Gaspar de Erquicia, artillero de veintisiete años, ahondaba en lo mismo:

un domingo a la tardeada, antes de escurecerse, vio que estando haciendo son y música Juan de Navaz, juglar, a Pedro de Oricáin y a otros mozos y mozas, danzando y tomando placer, Pedro de Navaz fue a donde estaba el juglar, y sin haberle dado ocasión alguna, le quitó la flauta y se la quebró [...] y si no fuera por no alborotar los que así danzaban en el barrio, hubiera sucedido alguna muerte entre le dicho Nabaz y los demás que danzaban³⁶.

Los testigos fueron añadiendo información que, a día de hoy, resulta de gran interés para conocer el mundillo juglar de aquellos años. Juan Urrarin, de treinta y tres años, también juglar, opinaba sobre la calidad y el valor de la flauta. Según su testimonio, aquel domingo, terminado el incidente, él mismo acudió a casa de Miguel Erroz, donde vio:

una flauta que tenía Miguel de Erroz, el cual le dijo a este testigo y a Joanes de Huart, juglar y rabetero, que la flauta contenciosa era semejante a aquella, [...] y Joanes de Huart y este testigo tocaron y tañeron la dicha flauta, [...] y si la flauta contenciosa era tan buena, juzgaron ambos dos, en conformidad, valía aquella dos ducados, antes más que menos, porque entre doscientas flautas no suelen salir perfectas y buenas dos, y si fuera la flauta de este testigo no la diera por dos ducados³⁷.

El éxito popular de la jornada danzari fue corroborado por el vecino Pedro Monreal:

el juglar, Pedro de Oricáin y los demás danzantes no hicieron ningún agravio ni perjuicio de ninguna persona, [...] antes andaban regocijando la calle a los vecinos, y estaban mirando de las ventanas el alcalde de las guardas y otras muchas personas principales que había en la calle y barrio, dando mucha demostración de contento.

36 AGN-NAO, Tribunales Reales. Procesos, n.º 283458, ff. 10r y 10v. Otro testigo informó sobre el salario del juglar; tres reales «en todos los días de fiesta que cayesen hasta el día de navidad primera viniente».

37 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 283458, ff. 12v y 12r.

El último testigo de parte del juglar, un vecino de cincuenta y cinco años, afirmaba que, «en su tiempo, muchas veces ha visto hacer música más tarde que la contenciosa en la ciudad y danzar sin perjudicar a nadie, y aún después de oscuro a la luna»³⁸.

En el otro lado de la polémica se situaban los vecinos molestos con la danza, grupo encabezado por el abogado Martín Eusa, prior del barrio, y por varias personas principales de la ciudad. Los argumentos que utilizaron estos vecinos para oponerse a la danza callejera fue que ya era suficiente con bailar de día y que juglar y danzaris no tuvieron el respeto debido a una procesión.

El notario Ramiro Luis aportaba el siguiente relato ante el juez a comienzos de noviembre de 1594:

puede haber como un mes de tiempo, poco más o menos, a lo que le parece que un día de fiesta, a la tarde, a lo que anohecía, pasó el Santísimo Sacramento por la calle de Tras el Castillo, a donde este testigo tiene su casa, y al tiempo que pasaba estaba frontero de ella un juglar tañendo un salterio y flauta, y danzando al son de él muchas mozas y mozos, y alrededor un gran corro de gente, y el juglar y los que bailaban estuvieron tan inconsiderados y descorteses que, sin acabar de pasar la gente que acompañaba el Santísimo Sacramento, volvieron a tañer y bailar, lo cual pareció mal y se murmuró mucho, y estando administrando el Santísimo Sacramento a cierto enfermo de la vecindad, cerca de donde siguieron tañendo y bailando, no cesaron de hacerlo, y aun habiendo salido el Santísimo Sacramento de dicha casa para volver a la iglesia mayor, por la misma calle donde había venido, estuvieron siempre tañendo y bailando, [...] y sin acabar de pasar la gente que le acompañaba, volvieron a lo mismo; y después que se encerró el Santísimo Sacramento en la iglesia, y viniendo este testigo en compañía de Pedro Fortunio, alguacil de las guardas, para sus casas, hallaron que estaban el juglar y mozos y mozas tañendo y bailando a oscuras, porque era ya la noche cerrada, y la gente que los estaba mirando, que era mucha, tenían ocupada toda la calle, que no se podía pasar por ella, y Pedro Fortunio, como vio tan gran desorden y exceso, y vio también el que había habido al pasar de ida y vuelta del Santísimo Sacramento, empezó a reprender a los que bailaban, y al que tañía, diciéndoles que no tenían vergüenza de andar de aquella manera con tan poca reverencia de Dios, [...] y este testigo, indignado también contra ellos por esta misma razón, se llegó al juglar y le dio un empujón diciendo que se fuese de allí en tal hora, porque no era tiempo para tañer y tener embelesadas tantas mozas y gente como allí había, y le asió de la flauta que tañía y se la arrojó, y sin detenerse más pasaron este testigo y Fortunio a la plaza del Castillo, y luego volvieron la flauta al juglar, y volvió a tañer, y los mozos y mozas a bailar, como de primero, y muchos mozos de los que estaban se desvergonzaron a decir palabras descompuestas, por las que merecían ser castigados, sino que por ser gente leve no se hizo caudal de ellas; y otras muchas noches, antes y aún después, ha estado el juglar en la dicha calle tañendo a oscuras, bailando los mozos y mozas, que en realidad de

38 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 283458, ff. 21v y 22r.

verdad es inconveniente muy grande el consentirlo, y convendría, por buen gobierno, y por evitar los inconvenientes que podrían suceder, que no se hiciese más³⁹.

Casi la totalidad de esta declaración aparece subrayada y con varios «ojo» anotados al margen, indicando la importancia que el tribunal atribuía al relato del notario.

Como datos a destacar de este testimonio quedarían la supuesta ofensa al Santísimo Sacramento, el juglar de flauta y salterio, el número de espectadores de la danza que no dejaba transitar por la calle, el trato de «gente leve» del escribano hacia los danzaris, la frecuencia de los bailes nocturnos y la llamada a regular la actividad musical y danzari alegando el «buen gobierno» de la ciudad.

El alguacil Pedro Fortunio, acompañante del testigo anterior, también testificó ante el juez:

un día de fiesta, a la tarde, a lo que anochecía, pasó el Santísimo Sacramento por la calle de Tras del Castillo, y al tiempo que así pasaba, estaba un juglar tañendo un salterio y flauta, y danzando al son de él muchos mozos y mozas, y alrededor un gran corro de gente, y el juglar y los que bailaban, vio este testigo que estuvieron tan inconsiderados y descorteses que, sin acabar de pasar la gente que acompañaban al Santísimo Sacramento, volvieron a tañer y bailar, lo cual pareció muy mal a toda la gente y se murmuró mucho sobre ello, y de más de esto, estando el sacerdote administrando el Santísimo Sacramento y dándolo al enfermo, porque era en la vecindad, muy cerca de donde estaban tañendo y bailando, no cesaron por eso de hacerlo, y aun habiendo salido el Santísimo Sacramento de la dicha casa para volver a la iglesia mayor [...] estuvieron siempre tañendo y bailando hasta que llegó a ellos, y aún sin acabar de pasar la gente que lo acompañaba, volvieron a lo mismo, y después que se encerró el Santísimo Sacramento en la iglesia, volviendo este testigo en compañía de Ramiro Luis, [...] hallaron que siempre estaban el juglar y mozos y mozas danzando; [...] y Remiro Luis fue al juglar y le dijo que porque era tan descomedido le quitó la flauta con que tañía y hacía son y se la arrojó, y a la sazón, algunos de los mozos que allí danzaron se descomedieron, y dijeron algunas palabras injuriosas, y por ser de personas de quien no había que hacer caso, los dejaron, y el parecer de este testigo es que a horas semejantes y de noche, como a la sazón lo era, que parece mal que se dance, y se habría de poner remedio en ello, y sabe este testigo que de más de la dicha noche han tañido y danzado después de escurecido⁴⁰.

Miguel Echeberz, tamborín de treinta años, dio su opinión sobre el precio de las flautas. Cabe señalar la diferenciación que hizo entre flautas para tamborines de salterio y para tamborines de tambor, así como el lugar de procedencia de las flautas que se tocaban por entonces en Iruña:

39 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 283458, ff. 26r, 26v y 27r.

40 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 283458, ff. 27r y 27v.

sabe este testigo, por ser tamborín, lo que valen las flautas que los tamborines han menester, así de salterio como de tambor, y sabe que, de ordinario, comprándolas a docenas, suelen costar cada una dos reales, y al mismo respecto las vende el flautero de la villa de Sangüesa, y aún las envía a esta ciudad, a los tamborines, para que las compren a docenas, y que escojan de las dichas docenas y tomen las que les parecieren, y las hace pagar a los dichos dos reales; y a este respecto, le parece a este testigo que la flauta, a lo más, podía valer cuatro reales, porque aquella podía ser flauta que la debía de estimar mucho su dueño, y que pagándole dos reales se la pagan aquella, y a lo más cuatro⁴¹.

El prior ese año de la calle Tras del Castillo, el abogado Martín Eusa, testificó a favor de su subordinado Pedro Navaz:

lo que sabe y pude decir es que un juglar, que a lo que entiende es Juan de Navaz, dio en tañer los días de fiesta en la calle de Tras del Castillo, y acudían muchos mozos y mozas a bailar, y un día de fiesta, que no se acuerda cual día era, danzaban después de anochecido, y visto el exceso que en esto pasaba y porque podía ser introducción perjudicial el bailar tan de noche, y que bastaba gastar el día en ello, y que no era menos sino que los mozos y mozas hiciesen falta en casa de sus amos a semejante hora, como prior que es del barrio este año, envió a decir al juglar, con su criado, que bastaba lo que había tañido de día, y que entonces ya era de noche y tiempo de recogerse, y que se recogiese, y sin embargo de que se le dijo, según la respuesta que le volvió el criado, volvió a tañer otra vez, y visto esta segunda vez le envió a decir lo mismo [...] y según le dijo el criado, los que le hacían tañer y lo atizaban eran los mozos que andaban bailando con las mozas, y así tuvo necesidad de enviar, como envió, a Pedro de Navaz, mayoral del barrio, para que hiciese que dejase de tañer el juglar, y así el dicho Pedro de Navaz fue por orden de este testigo, al cual, según tiene entendido, le hicieron resistencia los mozos.

Eusa declaraba ignorar si la flauta acabó rota. Lo que sabía bien fue la gestión que él mismo había realizado en la Real Corte:

no sabe quién rompió la flauta, ni si se rompió aquella, más de que podría ser que los mozos la hubiesen rompido queriendo defender al juglar, y que le parece que después de lo susodicho tañó también el juglar, y que después, este testigo, dio petición en Corte sobre lo sucedido y proveyó la Corte que, so pena de cien libras y quince días de cárcel, no tañese el juglar después de anochecido en la dicha calle⁴².

Por último quedan los testimonios del presbítero de la catedral, Domingo Echegoyen, y del vecino Juan Garrués. El primero, además del relato del suceso en cuestión, daba detalles sobre la actividad musical en Pamplona durante el verano de 1594:

41 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 283458, f. 28r.

42 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 283458, f. 28v.

este verano último pasado ha visto este testigo, muchas y diversas veces, pasando por la calle de Tras del Castillo, a donde este testigo tiene su casa y habitación, todos los días de fiesta, después de comer, un juglar tañer, y a muchos mozos y mozas danzar todo el día hasta anochecido, y aún después de anochecido, y entre ellos muchas mozas de fuera del barrio, y a hijas de vecinos, a donde, al parecer de este testigo, eran muy mal notadas que estuviesen tan tarde y estando tanto tiempo danzando, a las cuales, a algunas de ellas, ha reprendido este testigo, una y más veces, que por qué están danzando tanto y tan tarde sin ir a sus casas, que parecía muy mal, y de más de esto se acuerda que un día de fiesta, a la noche, después de oscurecido, habiendo pasado el Santísimo Sacramento por la calle a donde estaban danzando, vio este testigo que apenas habían pasado cinco pasos cuando volvieron el juglar a tañer, y los mozos y mozas a danzar, con grandísimo desacato y deshonor del Santísimo Sacramento, a donde toda la gente que acompañaba al Santísimo Sacramento escandalizaron en gran manera, tanto que se murmuró de ello mucho, y habiendo visto el exceso y desacato, este testigo quiso volver a quitar la flauta al juglar, aunque lo dejó de hacer por no meterse entre gente moza y bárbara y de poca consideración, [...] por lo cual, y otras cosas que de semejantes bailes han sucedió, a este testigo le parece que semejantes bailes no se deben permitir⁴³.

Juan Garrués, de oficio bastero y afición juglar, confirmaba lo dicho por el presbítero anterior y por el juglar Echeverz sobre el origen de las flautas:

este verano último pasado, Juanes de Navaz, juglar, dio en tañer todos los días de fiesta en el barrio de Tras del Castillo, [...] y tanto que en todo el día no cesaban de danzar y tañer, y también tañía y danzaban después de oscurecido, de suerte que algunas veces, por ser tan tarde y no ver lo que se danzaba, solían entrar en casa de un tal Biscarret, tejedor de lienzos, y allí danzaban, y vino el exceso de tal manera que se murmuraba en el barrio lo mal que lo hacían, que ya pues danzaban de día que fuera bien que no danzaran de noche y aquellas horas [...]; sabe este testigo, por ser como es también juglar y tamborín, lo que valen las flautas y lo que suelen costar, porque ha comprado este testigo algunas flautas en su tiempo, y las ha comprado a dos reales, y tantas flautas como quieren les envía el flautero de Sangüesa, a docenas, para que cojan y tomen las que quisieren, y las hace pagar a dos reales cada una, y por la misma razón sabe que [...] con pagarle dos reales [...] se la pagaban, porque la flauta con que él hacía son y tañía era de las flautas que vende el flautero de Sangüesa⁴⁴.

La sentencia, dictada el 15 de diciembre de 1594, exoneró del pago de la flauta al escribano Pedro Navaz y condenó a pagar las costas del pleito al juglar y al mayordomo de la fiesta. Un año después, el 30 de diciembre de 1595, el Ayuntamiento de Pamplona regulaba el horario de las danzas:

43 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 283458, ff. 29r y 29v. Si a la afirmación de este testigo de que «todos los días de fiesta» del verano había juglar en la calle, le añadimos las fiestas del mayo y las que Oricáin y los jóvenes de la Estafeta organizaron desde septiembre hasta Navidad, tenemos un resultado evidente: todos los días festivos que van desde mayo hasta diciembre había juglar y danzas por las calles de Iruña.

44 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 283458, ff. 30r y 30v.

Los regidores de esta muy noble y leal ciudad de Pamplona, por cuanto los bailes y danzas de los mozos y mozas de servicio de la dicha ciudad en los días de fiesta se hacen con mucha descompostura de señales deshonestas, como son abrazarse los mozos con las mozas, con ademanes de besar y otras cosas de atrevimiento y mal parecer donde bailan, y porque también, a esta causa, dejan de servir como deben y son obligados a sus amos, acudiendo a su remedio y evitar cosas de deshonor que de semejantes libertades podrán suceder, [...] mandaron que, de aquí adelante, en ningún tiempo los juglares sean osados hacer son sino es en el invierno, desde el día de San Miguel de septiembre hasta primero de abril, hasta las cuatro horas después de mediodía, y en el verano, desde el dicho uno de abril hasta fin de septiembre, hasta las dichas cuatro horas antes de cenar, y después desde las seis hasta las ocho y no más, y esto se entienda en las calles públicas tan solamente, y no en las casas, zaguanes y entradas como lo hacen, aunque llueva, pena de cincuenta libras y dos meses de cárcel por cada vez que contravinieren a este auto [...] y que los tales juglares [...] hagan saber a los danzantes que sean muy compuestos en sus danzas, sin hacer acometimiento de besar ni abrazar aunque sea burlando a las mozas con quien danzaren, ni a otras que llegaren a verlos, ni hagan señal ni demostración alguna que parezca deshonestidad, so la dicha pena [...] y si el tal juglar viere que no cumplen así les deje de hacer son, y en todo, los unos y los otros hagan de manera que no causen escándalo⁴⁵.

3.3. Danzas y juglares en el cortejo municipal

Durante el siglo XVI, el Ayuntamiento de Iruña destinaba parte de su presupuesto a pagar juglares y grupos de danza para que les acompañasen en sus apariciones públicas. Estas jornadas festivas se podrían dividir en tres: la procesión del Corpus, la procesión de San Fermín y los días que el Ayuntamiento organizaba espectáculos relacionados con la casa real (nacimientos, visitas, tratados de paz, etc.).

45 AMP, Libro de ordenanzas, pp. 193, 200, 200v, y 201. A esta ley municipal, aprobada el 30 de diciembre de 1595, habría que unirle la ley aprobada en Cortes de 1596 sobre las misas nuevas para entender la situación creada por entonces respecto a las celebraciones populares con juglar y danza. Se podría especular también con la coincidencia de estos decretos con el traslado de la fiesta de San Fermín de octubre a julio, sucedida en 1592. Al parecer, el cumplimiento de estas leyes en las localidades navarras no fue idéntico. Los habitantes de la capital, al tener más vigilancia por las calles, sí que habrían desistido de la tradición danzari nocturna. Pero en los pueblos fue diferente. Transcurrido más de un siglo, en las Cortes de 1716, se aprobó una ley sobre danzas que decía así: «son notorios los excesos [...] que con escándalo de los pueblos se causan con los bailes y danzas, en que concurren juntos hombres y mujeres, especialmente en los días festivos y de mayor solemnidad [...] convocándose y ejecutándose dichos bailes al son de juglares, gaitas, guitarras y otros instrumentos [...] continuándose las danzas después de haber anochecido, dándose las manos para los bailes hombres y mujeres, con peligro tan manifiesto de incontenencias, no solo contrarias a las leyes divinas sino perjudiciales al buen gobierno de los pueblos; y aunque en parte se prohibieron los dichos juglares, bailes y danzas en el año 1596 [...] no se ha observado su disposición. Y aunque quitar enteramente los bailes y ayuntamientos de gente sea muy dificultoso, nos parece preciso se reduzcan y contengan en los términos justos de la honestidad y decencia» (Zubieta, 2005, p. 1017).

Respecto a las procesiones, y conforme el siglo avanza, el Ayuntamiento tuvo por costumbre anunciar, días antes y mediante bando, un concurso público en el que se premiaba al grupo de danzaris que más novedosos y espectaculares bailes presentase. Días después de la procesión, el Ayuntamiento abonaba a los grupos de danzaris el dinero que estimaba oportuno, teniendo en cuenta las condiciones del bando.

Las danzas que se podían ver en las celebraciones por motivo regio no seguían este mismo patrón; en este caso el Ayuntamiento encargaba directamente a un grupo la representación de una o varias danzas ya conocidas, sin concursos ni nada que se pareciese a novedad o improvisación.

3.3.1. La procesión del Corpus Christi

Ya en 1489, el regimiento iruindarra aparece abonando su salario a «Johan Pintor y a Johan de Ezpoz, tamborines, por el servicio que hicieron en acompañar el *corpus domini* el día de Corpus Christi por [la] ciudad»⁴⁶. Dato significativo sobre este pago es que se encuentra dentro del apartado de «limosnas», junto a donaciones para personas necesitadas, viudas, etc.

Entre los gastos de la procesión de 1520 tenemos el pago a «los tamborines y juglares que se hallaron en esta ciudad»⁴⁷.

De 1544 data la primera referencia sobre un grupo de danzas que recibe dinero municipal por el baile representado en la procesión del Corpus: «Francisco López, sombrero, vecino de esta ciudad, y Juan de Espinosa, soldado de la fortaleza, [recibieron] 20 libras, [...] por la costa que hicieron en la danza que ellos dos sacaron, por mandado de los señores regidores, por nueva invención, en el día del Corpus Cristi, y anduvieron en toda la procesión ante el cuerpo santo»⁴⁸.

En 1551 el premio fue para el soldado Pedro Espinosa, hermano quizá del Juan anterior⁴⁹. En 1553, el Ayuntamiento subvencionó dos grupos de danza, el presentado de nuevo por Pedro Espinosa y el de Pedro Olaizola. Este año la procesión contó con una comedia y un «regocijo» sin especificar⁵⁰.

«Tres tazas de plata» fue el premio que dio el Ayuntamiento, en 1555, a quien «mejores danzas e invenciones sacaren los días del Corpus y octavario». El mismo año, el carpintero Juan Ibiricu recibió dinero municipal por «el cadalso que hizo para el día de Corpore Cristi, para los danzantes»⁵¹.

46 AMP, Propios, años 1489-1555.

47 AMP, Propios, años 1489-1555.

48 AMP, Propios, años 1489-1555.

49 AMP, Propios, años 1489-1555.

50 AMP, Propios, años 1489-1555.

51 AMP, Propios, años 1489-1555.

En 1561 la subvención se la llevó una cuadrilla de Pamplona «por danzar, [...] y por un auto que hicieron, habiéndose mandado pregonar por el Regimiento que a los que mejores trajes sacasen y danzasen, o autos hiciesen en la procesión, se les daría diez ducados»⁵². En 1563 el premio subió; fueron doce ducados para el grupo que presentó «una danza de villanos»⁵³. En junio de 1571 los concejales «acordaron que se pregone que al que mejor danza y trajes sacaren por la procesión del día del Corpus se le dará doce ducados, y al siguiente diez ducados y al tercero siguiente ocho ducados»⁵⁴.

En 1586 dos grupos consiguieron alzarse con el dinero municipal, el de Luis Moreno y su compañía de gitanos, y el del soldado italiano Sansón Galante⁵⁵. En años posteriores, las mejores danzas fueron las presentadas por Sansón Galante, Pedro Calatayud, Pedro Larrasoaña, por el gitano Domingo Malla y por Miguel Erroz⁵⁶.

La relación de gastos municipales de 1590 da detalles sobre el ambiente musical que rodeaba esta jornada. La víspera del Corpus se dio «colación a los pífanos y atanbores» (pan, queso y cerezas). También cobraron «siete atanbores y cuatro pífanos, por lo que se ocuparon en echar el bando de los que quisiesen salir a danzar». Los acompañantes de los concejales en la procesión fueron «ocho atanbores, cinco pífanos», el juglar «Erroz, su criado y el rabel», «diez nuncios, cuatro fieles» y «doce hombres que llevaron doce hachas»⁵⁷.

En 1596, tras aprobarse la ley censora contra la música y danza callejera, el Ayuntamiento compensó a los iruindarras invirtiendo en danzas. Por primera vez se subvencionaron tres espectáculos novedosos, fuegos artificiales incluidos, y cuatro grupos de danzas: «Juan Nabarro y sus dos compañeros, volteadores, por cierta invención de volteas»; Lope de Adériz, «por una comedia» y «Juan de Munro, por la invención de un castillo y dos navíos llenos de troneras». Miguel Erroz, Pedro Gabadi, Sansón Galante y Pedro Larrasoaña fueron los que mejores danzas presentaron en opinión de los antiguos regidores de Pamplona. Nunca antes la procesión del Corpus había generado tanto espectáculo, ni tanto gasto. En los años posteriores se premiaron una o dos danzas⁵⁸.

52 AMP, Propios, años 1560-1561.

53 AMP, Propios, años 1562-1563.

54 AMP, Actas-Consultas, años 1561-1571.

55 AMP, Propios, años 1585-1586.

56 Este Miguel Erroz podría ser la misma persona que el juglar Miguel Erroz habitual en fiestas populares y misas nuevas. Su fallecimiento, hacia 1597, coincide con el último año que presentó danzas a las procesiones. Esta unión entre juglar y maestro de danza la apunta Aranburu (2008, p. 56) cuando señala que el tamboril de Inglaterra, además de su función de hacer música, «unía muy generalmente la de ser maestro de danzas».

57 AMP, Libranzas, años 1589-1590.

58 AMP, Propios, años 1595-1596.

En 1600 el dinero fue para la danza presentada por Pedro Garnica y para la de Juan Beruete, que contaba con «máscaras y gambadas»⁵⁹.

3.3.2. *San Fermín*

Hasta 1591, los actos organizados por el Ayuntamiento el 10 de octubre, día de San Fermín, consistían en una procesión con músicos y danzaris, y una comida para pobres⁶⁰.

En 1555 el gasto de víspera y día de San Fermín fue para «cera, atambores, trompetas, pífanos y una vaca para dar de comer a los pobres». ⁶¹ De 1556 data el primer pago a un grupo de danzas por actuar en la procesión sanferminera; el dinero se destinó a «trompetas, atambores, danzadores y en dar de comer a los pobres»⁶².

El Ayuntamiento abonó en 1588 «diez ducados a Iñigo de Eugui y sus compañeros por la danza que sacaron en la procesión del día del señor San Fermín». ⁶³ Al año siguiente el dinero fue para el grupo del soldado italiano Sansón Galante, por la danza que representaron «el día del bienaventurado San Fermín y en regocijo de la solemnidad de la dicha fiesta»⁶⁴.

El año 1591 trajo consigo un cambio radical en el calendario festivo pamplonés. El Ayuntamiento de Iruña solicitó al obispo trasladar el día de San Fermín al 7 de julio, dentro de los veinte días de feria que comenzaban el 25 de junio. Conseguido el permiso, los regidores municipales organizaron la nueva feria trasladando las actividades que hasta entonces se habían celebrado el 10 de octubre, en honor al santo Fermín, y las que se organizaban el día de Santiago el 25 de julio. A partir de entonces, las ferias pamplonesas contarían con procesión (San Fermín), danzas (San Fermín), corridas de toros (Santiago)⁶⁵, comida de ricos (Santiago), comida de pobres (San Fermín) y torneos

59 AMP, Libranzas, años 1600-1601.

60 El invariable menú del día consistía en pan, vino, berzas y dos bueyes asados con carbón y leña sacada del río Arga (AMP, Libranzas, años 1580-1581). Los pobres también comían gratis el día de Abdón y Senén, 30 de julio, aunque en este caso el coste de la jornada se repartía de diferente manera: «los mayores de las barriadas» pedían dinero entre los vecinos; lo recaudado se entregaba a los regidores y si esta cantidad no cubría los gastos, el Ayuntamiento ponía el resto (AMP, Propios, años 1560-1561).

61 AMP, Propios, años 1554-1555.

62 AMP, Propios, años 1556-1557.

63 AMP, Propios, años 1588-1589.

64 AMP, Propios, años 1589-1590.

65 Los espectáculos taurinos desde época medieval se podrían dividir en dos grupos: los populares, con toros sueltos o ensogados, y los organizados para entretener a la casa real y a la nobleza (Ilundáin & Orduna, 2012, pp. 50-56). En Pamplona, antes de 1591, el Ayuntamiento solía celebrar corridas de toros el 25 de julio, día de Santiago. La primera referencia a esta fiesta en la documentación municipal nos lleva al año 1551, aunque no parece que se repitiese periódicamente. En el índice del *Libro de Actas* de los años comprendidos entre 1556 y 1561, haciendo referencia a un acuerdo de 1560, aparece la siguiente reseña: «Toros: se corran el día de Santiago; no dice por qué» (AMP, Actas, 1556-1561, p. 209). Otras jornadas taurinas organizadas por el Ayuntamiento iruindarra en el siglo XVI fueron las relacionadas con la casa real (nacimientos, visitas y firmas de tratados de paz).

de Sortija⁶⁶. Los regidores pamploneses aprovecharon el cambio festivo para mostrarse con sus mejores galas ante la multitud que acudía a las ferias, protagonizando o presidiendo actos como la procesión, las corridas de toros, los torneos de Sortija o la comida de autoridades⁶⁷.

Pero la mayor inversión municipal en danzas no se produjo en los años inmediatos a este cambio de fechas, sino en 1596 y posteriores, justo después de que los regidores pamploneses aprobasen la ley censora contra la música y danza callejera.

En 1591 el Ayuntamiento organizó una corrida de toros y un torneo de Sortija, ambos en la plaza del Castillo y en diferentes días. El «mantenedor» del torneo fue el regidor Miguel Eguía. El soldado Sansón Galante y sus compañeros fueron los únicos danzaris en recibir dinero municipal⁶⁸.

Al año siguiente Sansón Galante volvió a recibir subvención municipal por su danza sanferminera, 150 reales, idéntica cantidad que recogió el grupo de Pedro Marcaláin. Juan Campos y su cuadrilla de Tierra Estella recibieron casi el doble, treinta ducados, «por ser de satisfacción de la ciudad y considerando la costa que se les ha recrecido en venir a esta ciudad». Se organizó un torneo (no especifica si fue Sortija) en donde se utilizaron 216 lanzas⁶⁹.

66 La mayoría de torneos celebrados en Iruñea durante la segunda mitad del siglo XVI aparecen citados en la documentación con los nombres de «Sortija» y «Encamisada». El *Diccionario de la Lengua Castellana* (Madrid, 1783) describe «correr la Sortija» como una «fiesta de a caballo que se ejecuta poniendo una sortija de hierro del tamaño de un ochavo segoviano la cual está encajada en otro hierro, de donde se puede sacar con facilidad, y éste pende de una cuerda o palo tres o cuatro varas alto del suelo; y los caballeros o personas que la corren, tomando la debida distancia, a carrera, se encaminan a ella, y el que con la lanza se la lleva encajándola en la sortija, se lleva la gloria del más diestro y afortunado». Sobre la Encamisada dice así: «cierta fiesta, que se hacía de noche con hachas por la ciudad en señal de regocijo, yendo a caballo, sin haber hecho prevención de libreas, ni llevar orden de máscara, por haberse dispuesto repentinamente, para no dilatar la demostración pública y celebración de la felicidad sucedida». Los torneos de Sortija podían celebrarse con mantenedor o por cuadrillas. El mantenedor, según el mismo diccionario, es «el que mantiene alguna justa, y otro juego público, y como tal es la persona más principal de la fiesta». Curiosamente, las descripciones que aparecen en la documentación consultada sobre torneos de Sortija celebrados en Iruñea se acercan más a lo que el diccionario define como Encamisada que a lo entendido por Sortija.

67 Una temprana noticia que relaciona danzas con las ferias de Iruñea la tenemos en 1499, cuando los reyes Juan y Catalina prohibieron, «a aquellos que no sean vecinos [de Iruñea], que hagan alardes y dancen por las calles, con o sin armas» (Ciérbide & Ramos, 2000, p. 346). Los reyes, al parecer, tuvieron noticia de que personas foráneas, en días de feria, visitaban la capital «más por levantar cuestiones y escándalos que por otros respetos buenos, [...] y después de venidos, [...] puestos en orden de danza, andan danzando por aquella, y algunos otros de sus compañeros y adherentes, llevando con sus armas en guarda, [andan] escandalizando y dando ocasión y causa a los vecinos». Los monarcas decían que si «los tales foranos [...] danzar quisieren, lo pueden mejor hacer en los mismos lugares donde moran y habitan» (Ciérbide & Ramos, 2000, pp. 346-347).

68 AMP, Libranzas, años 1590-1591.

69 AMP, Libranzas, años 1591-1592.

En 1593 también hubo toros y Sortija. Este año fueron cuatro las invenciones de danza que lograron subvención: las presentadas por Pedro Lasaga, Martín Aldaregui, Sansón Galante y la del estellés Pedro Campos⁷⁰.

En 1594 las danzas premiadas fueron tres: en una bailaron con «librea azul» y en otra con «librea blanca de estamiña con sus fustas de oropel a la turquesca», presentada por Juan Larrainzar y que recibió de premio 200 reales. Este año también hubo toros y Sortija, el primero en la plaza del Castillo y el segundo en la calle Zapatería. Como gasto extra consta la contratación de «seis músicos ministriles» de Calahorra, que actuaron «desde vísperas, y el día del torneo y fiesta de Sortija y corrida de toros»⁷¹.

En 1595 hubo seis danzas con financiación municipal: la presentada por el lizartarra Miguel Inza, la de Miguel Erroz, la de Sansón Galante, la de Juan Borbarán, la de Martín Sola y la de Pedro Larrasoña. En total, por las danzas, el Ayuntamiento pagó cien ducados. «Sebastián Calemón y sus ocho compañeros», llegaron desde Aragón para correr los toros, corrida para la que se fabricaron «42 docenas de varas con sus garrochas» y que tuvo «una invención de fiesta» con estafermos⁷².

En 1596, seis meses después de que los regidores municipales aprobasen la ley censora, el incremento presupuestario para la fiesta sanferminera fue notable. Se premiaron nueve danzas, destacando entre ellas las de Pedro Larrasoña, «con librea verde y estrellas blancas» y la de Miguel Erroz, «con librea blanca y estrellas azules». Como en años anteriores, la víspera de San Juan, preludio del comienzo de la feria, Juan de Huarte, «músico de rabel», y Pedro Aibar «se ocuparon en hacer música en la publicación del cartel de la Sortija». Desde San Juan hasta el 7 de julio, Juan Muno presentó una «invención de naves y castillo con tronera y otros artificios de fuego». También hubo corrida de toros en la plaza del Castillo y Sortija en la calle Zapatería. Por las calles sonaban «atabales reales» y José Orzaiz hacía «ciertas gentilezas y suertes». Cuatro nuncios tocaban sus trompetas montados en caballos. La comida para los pobres de este año costó 55 ducados; la «colación que se dio el día de la corrida de los toros a todos los señores del regimiento, vecinos principales y forasteros que se recogieron al tablado», 57⁷³.

En 1597 se premiaron seis danzas, presentadas por Miguel Erroz, Juan Tajonar, Sansón Galante, Pedro Campos, Pedro Larrasoña y Miguel Inza. En la corrida de toros se vieron «invenciones de fuego, [...] como son un castillo y cuatro navíos, que se batieron llenos de cohetes y troneras». Se organizaron dos torneos: uno de Sortija, el

70 AMP, Propios, años 1592-1593.

71 AMP, Propios, años 1593-1594.

72 AMP, Propios, años 1594-1595.

73 AMP, Propios, años 1595-1596.

último que se pudo presenciar en unos sanfermines, y una Enramada, donde se corrió un toro⁷⁴.

Las fiestas de 1598 empezaron con «ocho atambores y tres pífanos que anduvieron tocando por toda la ciudad en la publicación de la feria franca, víspera del señor San Juan Bautista». El Ayuntamiento premió las danzas presentadas por siete jóvenes: Miguel Inza, Pedro Larrasoaña, Juan Olagüe, Martín Ubani, Gil Ilárraz, Juan Campos y Domingo Santesteban⁷⁵. Luis Bergara representó una comedia «pegante a la casa de la ciudad». El cerero Juan Muno, especialista en fuegos de artificio, realizó varios artilugios para la ocasión: «un carro de mucha costa», «una invención [...] en un toro enmantado» y «lumberas, la víspera de San Fermín, en la casa del regimiento», todo ello con «muchos cohetes y troneras». La función de toros, además de contar con las habituales «44 docenas de garrochas», recibió la participación de «Agustín Colato y sus compañeros, moriscos de Ambel, en el reino de Aragón»⁷⁶.

74 En el torneo de Sortija se pudo ver un carro con una «invención de fuego» realizada por Juan Muno, decorada con «dos figuras del mundo y del diablo», en donde iban montados «los señores don Carlos de Redín y don Remón de Aguirre», ambos regidores del Ayuntamiento. En el mismo carro se colocó una pintura con «la historia del señor San Fermín», realizada por el pamplonés Pedro Mutiloa. El Ayuntamiento gastó en Zaragoza 260 ducados en ornamentos de todo tipo, aunque la mayor parte fueron telas de raso y tafetán de diversos colores. La cena para los participantes (120 ducados) consistía en: 36 cántaros de vino clarete y catorce de vino blanco traídos ambos de Zaragoza, dos terneras y media, 62 pollos, cuarenta palominos, cuatro pernils, cuatro reales de lechugas, «manjar blanco», 28 empanadas de gazapos, diecisiete conejos, una comporta de perillas, tocino gordo, veintidós gallinas y varios limones. Los jefes de cocina fueron el cocinero y el repostero del obispo. Entre los condimentos y gastos menores aparecen: pimienta molida, clavos molidos, azúcar fino, harina de arroz, pasta de mazapanes, azafrán, cien huevos, azúcar xaropado, alcaparras, grajea lisa, calabazate y peladillas (AMP, Libranzas, años 1596-1597).

75 Cuatro de estos danzaris pedían más dinero del recibido. Ubani alegaba que tuvo mucho gasto en pintar «los caballicos, el toro y las tobajas» con los que hizo la danza, el «gasto con el juglar, máscaras y cascabeles», y lo que tuvo que pagar a sus «nueve compañeros y al maestro que sacó la invención». Inza, vecino de Estella, aseguraba haber acudido a Iruñea los últimos cuatro años, y «en todos ellos ha sacado danzas diferentes». Este año estrenó libreas y acudió «con ocho muchachos y un negro». Los gastos de Ilárraz con su grupo de diez danzaris llegaron a los cuarenta ducados; utilizó «28 varas de estameña, tres libras de trenzadera para guarecer, dos varas y media de nabal para las estrellas, veintidós varas de roan para los calzones, máscara y gambadas». En los zapatos invirtió veinticuatro reales, lo mismo que recibió el maestro que les enseñó la danza; el juglar se llevó dieciséis reales. El vecino de Gares Juan Campos se declaraba «maestro de enseñar a danzar». También pedía más dinero por «la gente que hizo traer desde la Puente de la Reina, cabalgaduras y haber estado todos en mesón, que es el gasto doblado», a lo que sumó tres ducados en zapatos, ducado y medio del alquiler de los cascabeles, dos ducados al tamboril y «ducado y medio al que danzó de mujer» (AMP, Libranzas, años 1597-1598).

El binomio danzas y máscaras era algo bastante común en la época. En marzo del año 1560 el fiscal del reino acusó a varios jóvenes de que «después de tañida la campana de la queda [ocho de la noche] han andado [...] con armas dobles haciendo músicas y algaradas, gritando y dando voces, y con máscaras disfrazados». En el pleito salió a relucir también una ronda celebrada en enero del mismo año: «una noche, entre las once o doce horas, [...] toparon a siete u ocho mancebos que iban por la belena de San Francisco hacia San Francisco con un hacha encendida, y todos llevaban máscaras, y el teniente les dijo que se tuviesen al rey y dejasen las máscaras y armas, porque no era bien que a tal hora anduviesen de tal suerte, y algunos de ellos le respondieron que bien podían ir como iban con lumbré, y a esto luego comenzaron a huir» (AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 0103346, ff. 1r y 3r).

76 AMP, Libranzas, años 1597-1598.

Las danzas premiadas en los sanfermines de 1600 fueron seis: la representada por Cristóbal Liso de Ábalos «y sus ocho compañeros» llegados desde Mañeru; la de Pedro Garnica «y sus siete compañeros»; la de Juan Garnica «y sus siete compañeros» que presentaron una danza con «gambadas y máscaras»; la de Gil Ilárraz «y sus ocho compañeros», portadores de «libreas nuevas de azul y blanco, con sus calzones blancos de tela, y zapatos blancos, todos de nuevo»; la de García Barañáin y sus compañeros, quienes «anduvieron [...] disfrazados danzando en toda la procesión hasta que entró en la iglesia parroquial del señor San Llorente»; y la de Pedro Larra-soña, quien danzó «con su mujer y sus compañeros» en la procesión y en la corrida de toros⁷⁷.

3.3.3. *Festividades regias y torneos*

Durante el siglo XVI y posteriores, el Ayuntamiento de Iruña solía organizar jornadas festivas, con diferentes espectáculos, destinadas a celebrar noticias relacionadas con la casa real.

El primer dato conocido sobre pagos municipales a un grupo de danzas data de 1538, cuando los regidores organizaron una fiesta para celebrar «la nueva de la tregua y paz que su Majestad hizo con el rey de Francia por tiempo de diez años». Para ello destinaron doce ducados a «regocijos de danzas y otros juegos»⁷⁸.

En 1545 la fiesta fue por el «buen parto de la princesa, nuestra señora, y nacimiento del infante». Los actos consistieron en una danza dirigida por Sancho Esnoz, un espectáculo con tres toros «traídos de las montañas», «hogueras, hachas, luminarias y otras cosas»⁷⁹.

El domingo de carnaval de 1554 se celebró jornada festiva «por la alegría y buenas nuevas del príncipe nuestro señor, como mediante él se habían convertido los reinos de Inglaterra a la santa fe católica». Hubo luminarias y danza presentada por Pedro Echazarri y sus diez acompañantes⁸⁰.

77 AMP, Libranzas, años 1600-1601. En 1599 la peste hizo su aparición en Navarra. En Iruñea, los representantes municipales acudieron al juglar para aliviar las penas del vecindario. Así se desprende de la declaración de un vecino de la calle San Antón, cuando, al ser interrogado sobre ciertos gastos municipales, recordaba que, el prior del barrio Ferrería, gastó mucho dinero en «ir por la ciudad con juglar y de noches, con hacha encendida, alegrando al barrio y a toda la ciudad, [que] solían andar danzando y alegrando a la gente [...] y cuando hacía mucho frío subían [a casa del prior] y hacían grandes fuegos» (AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 100926, f. 41r). En 1600, con la peste controlada, el Ayuntamiento organizó una procesión en honor a san Roque el 16 de agosto. Acudieron dos juglares y varios jóvenes portando gigantes, siendo la primera noticia que se tiene de estas figuras (AMP, Libranzas, 1600-1601; Lako & Calleja, 2010, p. 15).

78 AMP, Propios, año 1538.

79 AMP, Propios, año 1545.

80 AMP, Propios, año 1554-1555.

El domingo 7 de enero de 1560 llegó a Iruñea la reina Isabel de Valois, casada medio año antes, en París, por poderes, con el rey Felipe II. Tenía catorce años. Los regidores organizaron un suntuoso recibimiento «con mucha música y estruendo de trompetas y clarines y atabales y menestriles». A la noche «hubo mucho regocijo de fuegos y danzas y luminaria». El lunes por la noche, en el palacio de los virreyes, donde se alojaba la reina, se programaron «toros y bueyes cubiertos de tronadores». El martes por la tarde también se «corrieron toros dentro del patio de palacio, muy buenos», acompañados de inventos de fuegos. Terminada la corrida, la joven reina pudo contemplar «muchas danzas de mozas con sus aljusas [¿?] y guirlandas a la antigua [...] con que la reina se holgó mucho». Por la noche «hubo mucha luminaria por la ciudad, y máscaras a caballo con hachas regocijaron la fiesta»⁸¹. Al día siguiente, la reina tomaba rumbo a Madrid para conocer a su marido.

La noche de carnaval de 1580 se celebró con un torneo de Sortija en la antigua calle de las Tiendas. Entre los gastos abonados por el Ayuntamiento aparece el de cubrir la calle de arena, «asentar las barreras y hacer el cadalso para los jueces»⁸².

En 1586 se celebraron dos corridas de toros y un torneo de Encamisada «en solemnidad de la jura del serenísimo príncipe don Felipe». En la Encamisada, celebrada en la plaza del Castillo, «salió el excelentísimo señor marqués de Almazán, virrey de este reino, a una con el regimiento, acompañándole todos los caballeros del reino que asistían a las Cortes, donde iban el condestable de este reino y duque de Alba, el marqués de Falces, el conde de Lodosa y la gente principal de la ciudad». Se utilizaron 214 hachas y 288 picas. La música la pusieron varios pífanos y atabaleros pagados por el Ayuntamiento. Se gastaron más de 270 ducados en vestidos nuevos para regidores y músicos municipales⁸³.

81 AMP, Asuntos regios, Festejos reales, leg. 5.

82 AMP, Propios, año 1579-1580.

83 AMP, Propios, año 1585-1586. El día de Santiago de 1602 se celebró un torneo de Encamisada en Puente la Reina-Gares. Dos participantes, Gaspar Ayanz y Sancho Díez, chocaron sus caballos en medio del torneo y arreglaron cuentas en los tribunales. La denuncia presentada por Ayanz decía así: «el alcalde y regimiento ordenaron una Encamisada en forma, y para que mejor se hiciese y se evitasen daños y desgracias se tomó orden, entre los que salieron a caballo, [...] que hubiesen de correr de dos en dos, cada uno en su vez, y que se tuviese cuenta y especial cuidado de que nadie corriese sin que primero fuese llamado con el son de las trompetas, y que las carreras las diesen hacia donde [...] estaban las trompetas, [...] y se pondrían en el fin de la calle, [...] y además de esto, por vía de buen gobierno, se concluyó y tomó acuerdo que nadie corriese hasta que acabase de correr toda la tropa, ni atravesase la calle, por los grandes peligros que suelen suceder de lo contrario, y siendo esto así, Sancho Díez, [...] pervirtiendo la orden que estaba dada, después que acabó de correr y antes que corriesen los demás de la tropa, volvió a correr y deshacer su primera carrera con otra que dio al través, y la dio a solas, sin sus compañeros, con haberle advertido al tiempo que partía y dado voces que no corriese hasta que todos los demás acabasen de correr y pasar la calle, a cuya causa [...] encontró y chocó con Sancho Díez en medio de la calle». El abogado de Sancho también aportaba datos sobre la jornada: «se trató entre la gente principal de la villa hacer una fiesta y regocijo como Encamisada de noche; [...] que en la dicha fiesta hubo muchos que corrieron a solas y no corrieron todos parejas; [...] que [Sancho] partió con su caballo llevando aquel cascabeles y llevando una hacha de cera encendida en las manos y [...] teniendo [Sancho] corrida casi toda la carrera, al tiempo de parar, salió Ayanz con su caballo corriendo [...] y vinieron a chocar ambos caballos» (AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 176980, f. 1r).

El viernes 20 de noviembre de 1592 Pamplona recibió la visita del rey Felipe II. El Ayuntamiento gastó la impresionante cantidad de dos mil ducados para vestir a los regidores y al resto la plantilla municipal (nuncios, fieles, atambores, etc.) y la no menos desorbitada cifra de 2700 ducados en la organización de un torneo de Sortija, que en esta ocasión se hizo «por cuadrillas y no con mantenedores»⁸⁴. Jehan L’Ermite, miembro de la comitiva real, describió las danzas que protagonizaron ante el rey unas jóvenes de Iruña:

las mujeres jóvenes visten allí de modos muy diversos y llaman mucho la atención los adornos con los que se cubren las cabezas, lo que las distingue claramente de las mujeres de edad, y lo que también diferencia a las casadas de las que todavía son doncellas y no se quieren casar, como también de las viudas y de sus semejantes [...] y por ser algo raro y fuera del orden común los magistrados ordenaron que se celebrase un baile a la usanza del país delante del Rey y de sus Altezas en el que participaron todas estas mujeres, muchachas y jóvenes ataviadas con sus vestidos y con gran variedad de adrezos y peinados, cada una según el estado, cualidad y vocación de sus personas, y un día, durante toda una velada, vinieron a bailar muy arregladas cada una con su galán de la mano que llevaba y tocaba sus cornamusas a cuyo mismo son danzaron todas las damas y gentilhombres de la corte de la forma más gallarda del mundo en presencia de Su Majestad y Altezas, y casi todos estos bailes eran de la clase de los que llamamos rondas, y esto lo hicieron de forma muy suave y cadenciosa con una honesta modestia y contención sin igual (Sáenz de Miera, 2005, p. 200)⁸⁵.

En 1597 el Ayuntamiento organizó tres torneos de Sortija: durante la noche de carnaval, en sanfermines y a comienzos de octubre. Fue el año con más torneos de este tipo, y también el último año del siglo en que se programaron⁸⁶.

84 Que las cuentas municipales estuviesen bajo mínimos no fue impedimento para programar grandes festejos. Lasaosa (1979, p. 353) describe el panorama económico municipal de la época: «Al finalizar el siglo, los gastos extraordinarios –jura del príncipe, venida del rey, muerte del mismo, peste, etc.– son tan elevados que la economía naufraga y tienen que establecer nuevas medidas tendentes a estabilizar el erario municipal». La deuda en el año 1599 sobrepasaba los treinta y dos mil ducados.

85 El viaje del rey Felipe II por Navarra en 1592 también quedó descrito por otro miembro de la comitiva real, Enrique Cock, pero en su relato sobre Pamplona no menciona ninguna danza. Tampoco se describen danzas en el breve relato que el abad de Olloqui escribió sobre esta visita (Orduna, 2006).

86 Habría que esperar ocho años para ver el siguiente torneo de Sortija en Iruña, organizado, en esta ocasión, para celebrar el nacimiento del futuro rey Felipe IV.

4. TRÁGICO TORNEO DE SORTIJA⁸⁷

El 5 de octubre de 1597 se celebró en la plaza cercana al Palacio Real el que a la postre sería el último torneo de Sortija del siglo XVI en la capital del reino. Ese día, Miguel Errazu, juglar pamplonés, murió a los pies del caballo que guiaba León Rada Atondo, quien años más tarde sería, entre otros cargos, alcalde de Iruñea en varias ocasiones. El fiscal acusó a León (diecinueve años por entonces) y a su compañero de carrera, Felipe de Navarra y la Cueva (de veintiuno), del atropello y muerte del juglar⁸⁸.

En el juicio se pudieron escuchar varios testimonios que describen parcialmente lo que se podía ver en este tipo de torneos. El primer testigo en comparecer ante la justicia fue el joven Juan Datue. Recordaba haber estado «en la plaza del Palacio Real en

87 Creados hacia el año 1100 como forma de entrenamiento militar (Amorós & Diez [coords.], 1999, pp. 498-499), los torneos llegaron completamente transformados a finales del siglo XVI (Gamba, 2017, pp. 23-38); el nuevo formato se parecía más a una representación teatral en donde la clase noble local aparecía ante el pueblo llano como la reencarnación de las virtudes de la época y en donde la actividad central consistía en un espectáculo novedoso. Podría decirse que estos torneos se convirtieron en unas plataformas propagandísticas al servicio de la élite política de la época. Como apunta Roy Strong (1988, p. 62), aunque su trabajo se centre en los espectáculos del entorno cortesano europeo, «los torneos se montaban cada vez más como una obra teatral para asegurarse de que el monarca o su heredero fuesen siempre el vencedor». Para Gamba Corradine (2017, p. 27), «el héroe literario del que se disfrazan o que representan los caballeros de carne y hueso en algunos torneos los vincula a un universo simbólico en el que su poder está sobredimensionado y en el que la ficción caballeresca ejerce una función política».

Los torneos conocidos como *correr la sortija* fueron habituales en algunas localidades del reino de Galicia durante el siglo XVI (<http://www.teatroengalicia.es/sortija.htm>). Uno de ellos, el más documentado, se celebró en 1594 en Monforte de Lemos en honor al cardenal Rodrigo de Castro. Los actos consistieron en un desfile de dos días protagonizado por catorce nobles locales, en el que los torneantes, ante los jueces del torneo (encarnados en la Justicia y la Razón), y con el premio de la salvación eterna, explican «el significado moral de los elementos de la armadura que lleva cada uno» (Cortijo & Zugasti, 2016, p. 28). Estos desfiles debían preceder al torneo propiamente dicho, pero la «*sortija* en sentido estricto tampoco llegará nunca a correrse (jugarse), pues al acabar el segundo día de representaciones se hace tarde para llevarla a término». También hubo torneos de Sortija en Madrid en 1541, por la boda del duque de Sessa, y en Valladolid en 1590, ambos con marcado programa teatral (Gamba, 2017, pp. 48, 262). En ninguno de los casos de torneo de Sortija consultados aparece referencia alguna a ensartar un anillo con una lanza.

Otro torneo de Sortija documentado se celebró en 1601 en la ciudad boliviana de Potosí. El tema central del espectáculo, organizado por el sacerdote cacereño Diego Ocaña, fue confrontar las creencias primitivas de los lugareños, tachadas de salvajes por los religiosos españoles, con la fe católica, encarnada esta por una dama española que «en una mano lleva una cruz y en la otra un cáliz» (Peña, 2016, p. 726). Tampoco en esta ocasión se describe lance alguno de ensartar sortija con lanza.

88 El 6 de marzo de 1601 León Rada casó con María Elío. En la noche de bodas, celebrada en Iruñea «en casa de doña Virginia Enríquez» y que coincidió con la festividad de «carnestolendas», León contrató a seis danzaris, tres hombres y tres mujeres, para que animasen la velada. Una de ellas, Graciana Labiano, de 28 años, declaraba que «después de cenar, don León dio orden de que esta que depone, con otras dos compañeras y tres mozos, saliesen a bailar, y así lo hicieron, que fueron Ana de Marqueláin y María Pérez de Ilárraz; y Juan de Ayanz tocaba la guitarra y Juan de Irigoyen, Martín de Satrústegui y Juanes de Echaguren danzaban con esta que depone y sus compañeras». Las tres danzaris, de entre 28 a 30 años, declararon estar casadas pero no con sus parejas de baile. Juan Ayanz, de 23 años, declaró que «con otros compañeros anduvo regocijando la fiesta enmascarado» (AGN-NAO, Tribunales Reales. Procesos, n.º 253593, ff. 17r,18r).

compañía de Joanes de Lasaga y Carlos de Agorreta, mercaderes, al tiempo que los caballeros corrieron con sus caballos y pusieron el cartel»⁸⁹. Allí vio que:

Miguel de Errazu estaba enfrente de este que declara [...] mirando cómo corrían los caballeros, que hacían calle en la placeta los que estaban mirando; [...] los caballeros, todos de dos en dos, corrieron sendas corridas con sus caballos, asidos de las manos, llevando sendas hachas encendidas en las manos, y sus petrales de cascabeles en los caballos, y de esta manera hicieron una corrida, y a la segunda corrida, así bien, corrieron de la misma manera que tiene declarado, y en medio de los caballeros que así corrieron, con sus hachas y petrales de cascabeles, corrieron dos [...] con sus caballos revocados, sin hachas, aunque no se certifica si llevaban en sus caballos petrales de cascabeles, solo sabe que antes que principiases a correr ambos dos caballeros, [...] bocearon desde el puesto de donde corrieron *fuera, fuera, aparta, aparta*, y de esta manera, boceando, dieron su carrera. Y al tiempo que se aparejaron, enfrente donde este que declara estaba, Miguel de Errazu quiso atravesar de parte a parte la carrera [...], y al tiempo que así quiso travesar la carrera, el uno de los dos que corrieron le atropelló con su caballo, y luego cayó en tierra, sin sentido, descabrado en toda la cabeza y sin habla, y como vieron que así lo atropellaron, le asieron, los que se hallaron presentes, e hicieron llevar en peso a su propia casa, a la calle de la Rúa Chica, donde es muerto sin confesión⁹⁰.

Joanes Lasaga, amigo del testigo anterior, añadía que «uno de los caballeros que así corrieron conoció que era don León de Rada, aunque al otro no lo conoció».

El caballero que hacía pareja con León fue el agramontés Felipe de Navarra y la Cueva. Un criado suyo declaró ante el juez que tanto Felipe como León portaban hachas encendidas, aspecto al parecer clave a la hora de imputar responsabilidades por el atropello:

este que declara y Pierres de San Julián, criado de don Felipe de Nabarra, fueron en compañía de su amo y don León de Rada, que iban entrambos dos a caballo revocados, detrás de los caballeros que fueron con hachas encendidas a poner el dicho cartel, y este que declara y su compañero, por mandado de su amo, llevaban dos hachas muertas, cada uno su hacha; y a la noche, en la plaza del palacio, haciendo calle la gente que en ella había, corrieron una corrida todos los caballeros que iban

89 Poner el cartel consistía en anunciar, mediante un papel impreso y colocado en un lugar público, el día y hora del torneo, la forma en que se debía desarrollar y los premios a repartir si los había. Uno de los carteles de torneo mejor documentados es el que se celebró en Valencia en 1599 con motivo de la boda entre Felipe III y Margarita de Austria: «el cartel que se había publicado con anterioridad mediante el que se convocaba a los aventureros que deseaban participar en la fiesta, los jueces nombrados por el rey y los premios para la cuadrilla más galana y para los aventureros en cuatro categorías diferentes: el que lleva la mejor invención, los que mejor manejan pica y la espada en el torneo, y los que mejor manejan esas armas en la folla (combate). Los premios consistían en una joya de oro o plata y diversas cantidades de ducados para cada vencedor» (Fernández, 2007, p. 218).

90 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 283747, ff. 1r y 1v.

con hachas encendidas, de dos en dos, y después tornaron segunda vez a correr, y en esta segunda corrida les mandaron los dichos don Felipe de Navarra y don León de Rada, a este que declara y a su compañero, que encendiesen las hachas, y las dieron aquellas encendidas [...] y entrambos dos, en junto, corrieron en la carrera una corrida con sus hachas encendidas en las manos, y en esta corrida oyó por público decir que don León de Rada había atropellado a un hombre⁹¹.

Mateo Pereda, criado del torneante «capitán Cunchillos», fue quien más detalles aportó sobre la jornada. Destaca el paseo previo de los caballeros por las calles de Iruñea o el espectáculo del «caracol» antes de las carreras. También quiso remarcar que León y Felipe habían corrido con las hachas encendidas:

fue con un hacha encendida delante de don León, alumbrándole, que iba a caballo revocado, en una mula detrás de los caballeros que iban con sus hachas encendidas a poner el cartel, y anduvo alumbrándole por todas las calles hasta que pusiesen el cartel, [...] y después que acabaron de poner el cartel, los caballeros que iban descubiertos con sus hachas encendidas, anduvieron por vía de regocijo en la plaza con sus caballos al caracol, y entre ellos, revocado, el dicho don León, en un caballo que para ello le dio don Alonso Cosgaya, y después que acabaron y dejaron de andar al caracol, principiaron a correr los caballeros de dos en dos con sus hachas encendidas y petrales con cascabeles en sus caballos, haciendo para ello calle la gente que en la plaza había, y de esta manera dieron una corrida todos los caballeros que iban descubiertos, y después tornaron segunda vez de la misma manera a correr y dar carreras, y en esta segunda corrida también corrió don León de Rada, con el caballo, en compañía de don Felipe de Navarra, y para correr se quitó la capa con que iba revocado y se puso en cuerpo, y tomaron sendas hachas encendidas en las manos que les dieron dos criados de don Felipe, [...] y en esta corrida vio que atropelló don León de Rada con su caballo a un hombre que no conoció⁹².

El último de los testigos en declarar fue Felipe de Navarra:

este que declara, como uno de los caballeros que se hallaron en esta ciudad, asistió en el regocijo y en afijar el cartel, y después que afijaron aquel, por vía de regocijo, conforme otras veces se acostumbraba, los caballeros que se hallaron presentes anduvieron al caracol con sus caballos, y después que acabaron el caracol principiaron a correr de dos en dos, con sus hachas encendidas y petrales con cascabeles en sus caballos, y dieron una carrera de la suerte todos los caballeros que se hallaron presentes, y después tornaron a dar la segunda carrera, y en ella llevaron la delantera Joan de Egues y don Gaspar Moça de Ezpeleta, y después corrieron tras ellos este que declara y don León de Rada, de la propia manera que los demás caballeros, con sus hachas encendidas, que para el dicho efecto este que declara las hizo llevar a dos

91 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 283747, ff. 2r y 5r.

92 AGN-NAO, Tribunales Reales. Procesos, n.º 283747, ff. 6v, 7r y 7v.

pajes suyos que están examinados en esta información, y aunque este que declara corrió con su capa, don León dejó la suya y corrió en cuerpo; y en esta corrida, a dos tercios de la carrera, volvió este que declara la cabeza para mirar por su compañero y vio que se quedó atrás, y vio que había bullicio de gente, y que decían que don León y su caballo habían atropellado a un hombre⁹³.

La Real Corte envió a prisión a los dos acusados doce días después del accidente bajo fianza de mil ducados para cada uno. Minutos después abonaron la multa y quedaron libres⁹⁴.

5. OTROS INSTRUMENTOS

En el universo musical callejero pamplonés de la época también había otros instrumentos además de los utilizados por el juglar. Actividad común durante el siglo XVI fue salir de ronda con el acompañamiento de una guitarra, aunque también aparecen documentados, para estos menesteres, otros instrumentos como el arpa, la vihuela o el clavicordio.

Pífanos, tambores, trompetas y atabales completarían el panorama musical de la Iruña renacentista. Los dos primeros tendrían su ámbito de actuación en el estamento militar; los segundos estarían relacionados con el cortejo municipal, acompañando a las autoridades en procesiones y a los funcionarios municipales que pregonaban los bandos por la ciudad⁹⁵.

93 AGN-NAO, Tribunales Reales. Procesos, n.º 283747, ff. 8r y 8v.

94 El 15 de agosto de 1624 se organizó un torneo de Sortija en San Sebastián bastante curioso. La fiesta en cuestión, llevada ante los tribunales por el fiscal del obispado de Iruña, fue una especie de burla hacia otro torneo similar que, días antes, habían organizado varios religiosos donostiarras en honor a Ignacio de Loyola. La acusación fiscal, dirigida contra diez «clérigos de menores órdenes y capellanes», era la siguiente: «hicieron y ordenaron una fiesta de Sortija con sus libreas, y la corrieron a caballo públicamente en la puerta del vicario de Santa María de esta villa, asistiendo a ella la mayor parte del pueblo; y los que corrieron dieron sus premios a diferentes mujeres; y acabada la fiesta, corrieron un gato y lo mataron a puñadas, haciendo en todo acciones descompuestas; y acabadas estas fiestas, anduvieron corriendo por las calles dando pavonadas y haciendo cortesías, de que hubo murmuración y dicienda, por ser algunos de ellos ordenados *in sacris* y otros de menores órdenes» (9r-9v). El vicario de San Vicente, preguntado por el juez sobre lo sucedido, recordaba que a la fiesta «acudió la mayor parte del pueblo, y a las mujeres que asistían en las ventanas, se les dio premio de estuches, alfileres, cintas y otros adornos por los de a caballo, a quienes, por haber andado con máscaras, no les conoció» (47v). Este religioso confirmó que la fiesta en cuestión fue «a porfía de otra que particulares de esta villa hicieron en orden a festejar la fiesta del santo Ignacio de Loyola, fundador de la compañía de Jesús, con muchas luminarias, caballos y libreas» (48r). Un vecino afirmaba que «hubo muy grande murmuración y escándalo, porque los acusados, de más que al correr la Sortija y gato dieron premios de alfileres, cintas, estuches y otras cosas a las mujeres, y salieron en trajes indecentes y que provocaban a risa, y todos a caballo, se dijo por público no hicieron esta fiesta y regocijo a honor de ningún santo, sino a porfía de otra que algunos vecinos particulares hicieron algunos días antes en orden a festejar la beatificación de san Ignacio de Loyola, o su festividad, con toda suntuosidad y solemnidad». ADP. C/ 284 - N.º 42, ff. 9r, 9v, 48r, 51r.

95 Las leyes aprobadas en Cortes se leían por las calles a son de trompeta. En octubre de 1588 dos «nuncios, pregoneros y trompetas de esta ciudad», reclamaron sesenta ducados porque «todas las veces que se han celebrado Cortes en este reino, las leyes y pragmáticas que en ellas se han hecho las han pregonado y publicado por las calles y cantones de la ciudad en tres días continuos» (AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 039402, f. 1r).

5.1. Ronda con arpa

En octubre de 1564 el «vihuelero» Pedro Aibar denunció a un joven que le había contratado para dar una ronda. Pedro salió con su arpa el día programado pero la justicia se la quitó. El abogado de Pedro relataba así el caso:

Juanes de Argarate [...] vino a su casa para que le hiciese placer de salir a hacer una música en ciertas puertas de esta ciudad con su arpa, que él le prometía pagarle muy bien su trabajo, y que lo mismo le aseguraba del arpa que llevaba, en caso que la justicia se la quitase, de restituírle aquella sana y buena como la llevaba, o le pagaría el valor [...]; y así, conforme a la dicha promesa y ofrecimiento, le sacó la dicha noche y le hizo hacer músicas en cuatro partes, y estando haciendo la postrera, les tomó y quitó la dicha arpa el teniente de justicia, y aunque después acá [...] le ha rogado le vuelva su arpa o le pague el valor de ella, la cual valía, diciendo menos que más, ocho ducados, y que le pague por sus trabajos ocho reales, [...] no ha querido hacer lo uno ni lo otro⁹⁶.

5.2. Maestro de vihuela

Pedro Leiza fue un «músico y tañedor de vihuela» que enseñaba a todo aquel que quisiera aprender, aunque sus alumnos, al parecer, no terminaron muy contentos con sus clases. El caso contencioso comenzó en otoño de 1570. Un grupo de jóvenes, entre ellos Juan Ezcay, pidieron a Leiza «que quedase en esta ciudad a enseñarles a tañer vihuela de mano» por ocho reales al mes. Leiza, según su abogado, aceptó quedarse «en esta ciudad, queriéndole otros muchos llevar con más y mejor partido». Transcurridos los dos meses y:

debiéndole dar [Juan Ezcay] dieciséis reales, no le dio sino ocho, y por los otros ocho que le debía le trajo una vihuela vieja, que no valía los ocho reales, para que la tuviese en prenda, la aderezase, pusiese de fuerte y se pudiese tañer en ella, y [Pedro Leiza] le puso la tapa, la encoló, la encordó y puso en forma, de suerte que se podía tañer en ella, y por lo que gastó en aderezarla y por su tiempo le dio cinco reales, mereciendo más de ocho, porque ningún vihuelero se la aderezaría por menos.

El abogado de Juan Ezcay tasó el instrumento de su defendido en seis ducados, «porque la fusta la tiene de ébano, que es muy caro y malo para hallar». Además, acusó al maestro de convencer a su cliente diciéndole que «no había mejor cosa ni pasatiempo en el mundo que saber tañer una vihuela». Por si esto fuera poco, Pedro Leiza «tenía un dedo de la mano derecha, el de medio, baldado, que es el más necesario de todos los dedos para tañer la vihuela, y así no podía tañer bien ni sabía enseñar». El abogado terminaba su alegato diciendo que si Ezcay aprendió algo durante las clases fue porque:

96 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 211349, f. 2r.

antes que se puso a tañer la vihuela sabía tañer en la guitarra, y tenía sueltos los dedos, [...] y no le mostró sino tres o cuatro lecciones, y aquellas sin glosas, que sin las glosas no valen ninguna cosa todos los sonos que toma, porque son llanos, que no se pueden tañer ante ninguna persona sin las glosas.

Un testigo presentado por Ezcay recordaba las andanzas de Pedro Leiza:

en esta ciudad trae pleito con más de veinticinco o treinta mancebos, y no hay ninguno de todos ellos que no se queje de él; [...] no le sabe otro oficio sino aprovecharse lo mejor que puede de enseñar a tañer de unos y de otros, y también ha oído quejarse a otras personas, así de Estella como de otras partes, que Leiza les había traído en pleito y había venido a malas, [...] diciendo y quejándose que los engañaba y no cumplía con ellos lo que prometía, [...] y que así les había hecho pagar en San Sebastián y en Navarre y en Logroño y en la Puente la Reina, diciendo que con esto se hallaba muy bien⁹⁷.

Los horarios de las lecciones, según el relato de un testigo, eran «desde la mañana, en amaneciendo, hasta las diez horas de medio día, y desde las doce horas hasta las cuatro de la noche»⁹⁸.

5.3. Ronda con clavicordio, guitarra y vihuela

En mayo de 1571 hubo una ronda amorosa terminada en pleito. El organizador de la velada fue Felipe Cuéllar, invidente y organista de la iglesia de San Lorenzo. Su testimonio ante el juez fue el siguiente:

tenía determinado dar una música [...] a la puerta de una dama, y porque los instrumentos no le quitasen, dio noticia de su voluntad a Miguel Navarro, alguacil, el cual le preguntó cuándo quería dar la música, y este testigo le dijo que aquella noche la quería dar, y Navarro le dijo que estaba bien, que él saldría [...] y le haría seguro de que no le quitarían los instrumentos, porque si llegase algún otro alguacil, a donde hacía la música, él le diría que él tenía tomados los instrumentos, y que de esta manera podía salir seguramente. Y así, entre las diez y once de la noche, Miguel Navarro fue a la posada de este testigo y le dijo que saliese, que él iba adelante, y que le aguardaría hacia la plaza del Castillo. Y con esto, este testigo llamó a sus compañeros y salió con ellos con su vela encendida, y fueron a la plaza del Castillo, donde hallaron a Navarro, y estando hablando con él, a lo que daban vuelta por la puerta del alguacil Francisco Luis, yendo callando y sin tañer los instrumentos, Francisco Luis les salió a la calle y les tomó todos los instrumentos, el clavicordio y la vihuela de este testigo, y otra guitarra de un compañero⁹⁹.

Cuéllar tasó el clavicordio en quince ducados.

97 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 326735, ff. 2r, 5r, 7r y 10r.

98 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 028072, f. 42r.

99 AGN-NAO, Tribunales Reales. Procesos, n.º 010923, f. 3r.

5.4. Ronda con guitarras y rabel

El 22 de abril de 1596, lunes, dos jóvenes de Pamplona organizaron una ronda nocturna. Acudieron al colegio de religiosos que había en la Rúa Chica (Lindatxikia) y allí reclutaron al resto del grupo. Seis jóvenes en total, «entre las doce y la una de media noche», salieron con tres guitarras y un rabel. Poco después, en la plaza del Castillo, se juntaron con otros cuatro mozos que andaban de ronda con guitarra. Lo sucedido después lo relata uno de los protagonistas:

a lo que llegaron a la calle Mayor, y a lo que iban a dar la música, salieron el alguacil Jauregui con otros, el cual, apellidando al voz del rey, nuestro señor, hizo rendirles a este testigo y a los demás que en su compañía iban, sin alborote ninguno y les quitaron los instrumentos que llevaban [...] y se fueron cada uno a sus casas¹⁰⁰.

5.5. Ronda con guitarra en Tras del Castillo

Otra ronda amorosa con final en los tribunales sucedió en julio de 1596. El grupo rondero estuvo compuesto por tres «menestriles» y dos jóvenes pamploneses. Los ministriles, Miguel Sánchez y los hermanos Andrés y Diego Roca, se declaraban «estantes» en Iruñea, no habitantes¹⁰¹. Andrés relataba lo sucedido:

el miércoles 31 del mes de julio, llegó a la posada de este testigo y sus compañeros menestriles Joan de Arostegui, llevando en su compañía a Juan de Espinal, [...] y les rogaron que les hiciesen placer de salir a la noche con sus instrumentos, pagándoles su trabajo, porque querían dar una música; [...] se concertaron en tres escudos, y con este concierto [...] salieron [...] entre las doce y la una [...] todos juntos; Aróztegui y Espinal los llevaron a la calle de Tras el Castillo Viejo, [...] pararon en la puerta de la iglesia de Santis y principiaron a tocar los menestriles, y en acabando de tañer cantaron una letra honesta, y luego, consecutivamente, otra música de guitarra, y a la que acababan la segunda letra tiraron tres pedradas desde las ventanas altas, desde la casa de [Nuño González, capitán] y [...] como esto vieron, este testigo y sus compañeros cesaron la música.

El capitán González, vecino de la moza rondada, presentó denuncia en el juzgado recordando estar «prohibido que nadie ande de noches inquietando con guitarras ni haciendo músicas por las calles».

100 ADP, C/148-n.º 8, f. 4r.

101 Los hermanos Andrés y Diego Roca, Miguel Sánchez y un tal Francisco Gorriti eran, en estos años, «músicos de menestriles» asalariados por el Ayuntamiento de Pamplona. AMP. Libranzas, año 1596-1596.

Varios testigos afirmaron que Arostegui, organizador de la ronda, era «músico [que] suele tener instrumentos de guitarra y vihuela, y algunas veces solía salir por las calles de noches con compañeros con sus instrumentos». Otro testigo afirmaba que la ronda la componían «menestriles, corneta, bajón y guitarras»¹⁰².

6. CONCLUSIONES

El modelo festivo popular pamplonés de comienzos del siglo XVI es una herencia, como no podría ser de otra manera, de las costumbres mantenidas durante el último periodo de la Edad Media. En el transcurso de este siglo se legislará de manera restrictiva contra infinidad de jornadas festivas ajenas al calendario oficial, tales como mecetas, mayo o reuniones multitudinarias para conmemorar matrimonios, nacimientos, entierros o misas nuevas. A salvo de estas censuras quedaron las celebraciones promovidas por las autoridades, tanto civiles como religiosas. Estas autoridades, en el transcurso del siglo y mientras restringían el espacio festivo popular, fomentaron grandes espectáculos en los que la clase noble aparecía en el centro de la fiesta (corridas de toros, torneos, fuegos de artificio). A finales de este siglo surge también el nuevo concepto de fiesta de San Fermín, con la apuesta municipal de trasladar los escasos actos programados hasta entonces en honor al santo al entorno bullicioso de las ferias veraniegas. El juglar, músico identificado con el baile y la diversión, aparece como pieza insustituible para garantizar el éxito de cualquier jornada festiva; alegra las clases populares y populariza las élites políticas. La danza, en este siglo, se podría dividir en dos grupos: la que ofrece un espectáculo visual novedoso, presente en los actos oficiales, y la más popular, presente en las jornadas que organizaban los jóvenes de Iruña para amenizar sus ratos de ocio. Ambas danzas, aunque con distinto trato por parte de las leyes, siguieron muy presentes por las calles de la ciudad en el inicio del siglo XVII.

7. LISTA DE REFERENCIAS

- Amorós, A. & Díez, J. M. (coords.). (1999). *Historia de los espectáculos de España*. Madrid: Editorial Castalia.
- Aranburu Urtasun, M. (2008). *Niebla y cristal. Una historia del txistu y los txistularis*. Pamplona-Iruña: Pamiela.
- Aranburu Urtasun, M. (2012). El txistu y el tamboril en Navarra. *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 87, 5-69.
- Caro Baroja, J. (1979). *La estación del amor. Fiestas populares de mayo a San Juan*. Madrid: Taurus Ediciones.
- Cantó de Gregorio, A. M. (1997). La tierra del toro. Ensayo de identificación de ciudades vasconas. *Archivo Español de Arqueología*, 70, 31-70. DOI: <https://doi.org/10.3989/aespa.1997.v70.256>

102 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 012709, ff. 3r, 3v, 1r, 7v y 10v.

- Cantelar Rodríguez, F. (2006). Fiestas y diversiones en los sínodos medievales. *Revista Española de Derecho Canónico*, 161, 553-604. DOI: <https://doi.org/10.36576/summa.29587>
- Ciérbide Martinena, R. & Ramos, E. (2000). *Documentación medieval del Archivo Municipal de Pamplona (1357-1512)*. II. Donostia: Eusko Ikaskuntza. (Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, 96).
- De Churruca Arellano, J. (2009). Estrabón y el País Vasco, I: contexto de la información, marco geográfico y los montañeses de la cordillera cantábrica. *Iura Vasconiae*, 6, 751-848.
- Fernández Vales, S. M. (2007). Noticias deportivas y sociales en el siglo XVI: ostentación del poder de la nobleza en torneos y justas. *IC Revista Científica de Información y Comunicación*, 4, 212-235.
- Fortún Pérez de Ciriza, L. J. (1991). *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829)*, Libro 1 (1530-1608). Pamplona-Iruña: Gobierno de Navarra.
- Fortún Pérez de Ciriza, L. J. (2014). *Recopilación de resoluciones de las Cortes de Navarra (1503-1531)*. Pamplona-Iruña: Gobierno de Navarra.
- Gamba Corradine, J. (2017). *Fiesta caballeresca en el Siglo de Oro*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico. DOI: <https://doi.org/10.5565/rev/studiaaurea.276>
- García y Bellido, A. (1993). *España y los españoles hace dos mil años*. Madrid: Espasa Calpe.
- García García, A. (2007). *Synodicon Hispanum*. Tomo VIII, Calahorra-La Calzada y Pamplona. Madrid: Universidad Pontificia de Salamanca.
- García Herrero, M. C. (2012). Asociaciones de jóvenes en el mundo rural aragonés de la Baja Edad Media. *En la España medieval*, 35, 35-73. DOI: https://doi.org/10.5209/rev_elem.2012.v35.38903
- Ilundáin Chamarro, J. & Orduna Portús, Pablo. (2012). *Festejar (siglos XIII-XVI)*. Pamplona-Iruña: Gobierno de Navarra, Caja de Ahorros de Navarra, Diario de Navarra.
- Jimeno Jurío, J. M. (1987). Ritos de primavera y verano. *Narria: Estudios de artes y costumbres populares*, 45-46, 21-27.
- Jimeno Jurío, J. M. (1995). Pamplona. El vascuence en el burgo de San Cernin (siglo XVII). *Fontes Linguae Vasconum*, 70, 487-514.
- Lacarra de Miguel, J. M. (1975). *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*. Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra.
- Lako, U. & Calleja, A. (2010). *Gigantes de Navarra*. Pamplona: EGN.
- Lasaosa Villanua, S. (1979). *El «regimiento» municipal de Pamplona en el siglo XVI*. Pamplona: Príncipe de Viana.
- Marín Royo, L. M. (2010). *El fuero de Tudela: estudio y transcripción del apócrifamente llamado Fuero de Sobrarbe*. Pamplona-Iruña: Gobierno de Navarra.
- Martínez de Lagos Fernández, E. (2007). *Ocio, diversión y espectáculo en la escultura gótica: iglesias navarras como espejo de una realidad artística medieval*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Menéndez Peláez, J. (1998-1999). Teatro e Iglesia: las Constituciones Sinodales, documentos para la reconstrucción del teatro religioso en la Edad Media y el Renacimiento Español. *Archivium, Revista de la Facultad de Filología*, 48-49, 271-332.

- Narbona Cárceles, M. (2006). La actividad musical en la corte de Carlos III el Noble de Navarra, 1387-1425: ¿mecenazgo o estrategia política? *Príncipe de Viana*, 236, 313-334.
- Olazarán, H. (1934). Los txistularis. Su origen, su pasado y su presente. *Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra, época cuarta*, t. 18(3), 235-324.
- Orduna Portús, P. M. (2006). Visita de Felipe II a Pamplona (1592) narrada por el abad de Olloqui, don Juan de Zozaya. *Príncipe de Viana*, 239, 931-942.
- Peña Núñez, B. C. (2016). El inca abraza a la predicación: el juego de la sortija y la conquista espiritual en la fiesta barroca en honor de Santa María de Guadalupe en Potosí, 1601. *Revista de filología hispánica*, 32(3), 715-736. DOI: <https://doi.org/10.15581/008.32.3.715-36>
- Pérez López, A. X. (1797). *Teatro de la legislación universal de España e Indias*, t. XIX. Madrid: Antonio Espinosa.
- Prieto Bances, R. (1976). *Obra escrita*, vol. 1. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- RAH = Real Academia de la Historia. (1821). *Memorias de la Real Academia de la Historia*, t. VI. Madrid.
- Ramos Martínez, J. (1998). La danza en las fiestas y ceremoniales de Iruña a través de la historia: los sanfermines de Pamplona en la superación de fronteras interiores. En K. Fernández de Larrinoa (coord.), *Fronteras y puentes culturales: danza tradicional e identidad social*. Pamplona: Pamiela.
- Ruiz Astiz, J. (2014). Corregir y disciplinar conductas: actitud de la Iglesia católica contra la violencia popular (siglos XVI-XVIII). *Hispania Sacra*, 134, 481-528. DOI: <https://doi.org/10.3989/hs.2014.060>
- Sáenz de Miera, J. (2005). *El pasatiempos de Jehan Lheremite*. Madrid: Doce Calles.
- Sánchez Ekiza, K. (2005). *Txuntxuneroak. Narrativas, identidades e ideologías en la historia de los txistularis*. Tafalla: Altaffaylla.
- Strong, R. (1988). *Arte y poder*. Madrid: Alianza Editorial.
- Usunáriz Garayoa, J. M. (2005). Cambios en la sociedad española del Siglo de Oro: el Quijote como testigo. *Príncipe de Viana*, 236, 799-816.
- Zubiri Jaurrieta, A. (ed.). (2009). *Novissima recopilación de las leyes del Reino de Navarra*. Donostia: Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autónomo de Vasconia.

